



**Universidad Nacional
Federico Villarreal**

**Vicerrectorado de
INVESTIGACION**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“SUCESO DE VIOLENCIA DOMESTICA Y LAS TRANSGRESIONES CON
LESIONES EN EL DISTRITO DE ATE 2014 – 2015”**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:

MAESTRA EN DERECHO PENAL

AUTORA:

VERONICA MONICA VELEZVILLA ÑAÑEZ

ASESOR:

DRA. GINA CORAL TEJADA ESTRADA

JURADO:

DR. JOSE ANTONIO JAUREGUI MONTERO

DR. JORGE MIGUEL ALARCON MENDEZ

DR. WILMA YASELA LIVIA ROBALINO

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Dios creador de toda fuente de sabiduría y enseñanza y en memoria a mis padres Julia y Crisólogo, cuyas enseñanzas me ayudan a enfrentar la vida; para ellos mi eterno agradecimiento.

INDICE

Dedicatoria	ii
Indice	iii
Resumen	v
Abstract	vi
CAPITULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del Problema	3
1.2. Descripción del problema	15
1.3 Formulación del Problema.	17
1.4. JUSTIFICACIÓN.	18
1.5. Alcances y Limitaciones.	19
1.6. Objetivos	20
1.7 Definición de Variables.	21
CAPÍTULO II	24
MARCO TEÓRICO	24
2.1 Marco conceptual	24
2.2 Bases Teóricas Especializadas Sobre El Tema.-	26
2.3 Marco Legal.	43
CAPÍTULO III	54
METODO	54
3.1. Tipo de Investigación	54
3.1.1 Diseño de Investigación.	55
3.2. Población. y Muestra	56
3.2.2 Muestra	57

3.3	Operacionalización de las variables:	58
3.4.	Instrumento	62
CAPÍTULO IV		68
RESULTADOS		68
4.1.	Resultados Descriptivos.-	69
4.2.	Contrastación de Hipótesis.-	70
CAPÍTULO V		78
Discusión de resultados		78
CAPITULO VI		80
Conclusiones		80
CAPITULO VII		82
Recomendaciones		82
CAPITULO VIII		84
Referencias bibliograficas		84
CAPITULO IX		88
ANEXOS		88
ANEXO 1 Validacion de Instrumentos		88
ANEXO 2 Confiabilidad de Instrumentos		95
ANEXO 3 Definiciones de Términos		96
ANEXO 4 Matriz de Consistencia		99

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general determinar si los Suceso de Violencia Domestica se relaciona con Las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate, período 2013 – 2014.

Por lo tanto, se determinó, que existe una relación moderada de 0.635 correlación de Spearman, entre los Suceso de Violencia Domestica se relacionan significativamente con Las Transgresiones con Lesiones, según la percepción de los padres de familia de el Distrito de Ate, Distrito de Ate-Vitarte, es decir que los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones, no sólo afecta a la víctima sino a las personas involucradas en hechos de Violencia, poniendo en riesgo la Unidad Domestica o por ende a la célula básica de la Sociedad, ya que como agente socializador viene a ser el primer marco de referencia en el que se inicia la persona.

Palabras claves: Familia, Género, Violencia Domestica, Violencia Violencia Física, Violencia Psicológica, Lesiones Graves y Lesiones Leves.

ABSTRACT

The overall objective of the investigation was to determine whether the Domestic Assault Event is related to the Violation of Offenses in the District of Ate, from 2013 to 2014.

Therefore, it was determined that there is a moderate relationship of 0.635 Spearman correlation, between the Domestic Assault Event are significantly related to the Offenses of Offenses, according to the perception of parents of the District of Ate, District of Ate - Vitarte, that is to say that the Events of Domestic Assault and Transgressions of Offenses, not only affects the victim but the people involved in acts of Aggression, putting at risk the Domestic Unit or, therefore, the basic cell of the Society, Since as a socializing agent it becomes the first frame of reference in which the person starts.

Keywords: Family, Gender, Domestic Assault, Physical Aggression, Psychological Aggression, Serious Tort Claims and Light Tort.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

La Violencia Domestica daña el desarrollo de una persona, limitándola física y emocionalmente, así como su derecho a la libertad, condición de dignidad de cualquier ser humano, la Violencia Domestica no conoce distinciones de sexo, clase social, raza y cultura. Todos los días, dentro de su casa o en su comunidad, en el lugar donde uno debería sentirse protegidos y seguros, miles de víctimas son golpeadas o violados, pues no sólo afecta derechos fundamentales de la persona, sino que debilita e incluso puede destruir a su elemento esencial: La familia.

Finalmente estoy convencida que tanto la mujer como el varón serán capaces de exigir el respeto y cumplimiento de sus derechos, cuando estén informados y sepan cuáles son sus derechos y deberes.

Espero pues, que la presente Tesis de Investigación constituya una herramienta de trabajo y un valioso punto de apoyo para todos los residentes del Distrito de Ate, que preocupado en este tema, necesitan conocer alcances de la leyes y las posibilidad de atención y protección que ellas disponen.

Esta Tesis de Investigación, ha sido estructurado en cinco capítulos los cuales se dividen de la siguiente manera.

En el primer capítulo se expone La Realidad Problemática, Antecedentes, Planteamiento del Problema, objetivos de la investigación, justificación, alcances, limitaciones de la investigación y definición de variables.

En el segundo capítulo se expone el marco teórico, la teorías generales relacionadas con el tema, las bases teóricas especializadas sobre el tema, el marco conceptual y la hipótesis.

En el tercer capítulo se expone método, el tipo, el diseño de investigación, la estrategia de pruebas de hipótesis, las variables, la población la muestra, la técnica de los instrumentos de recolección de datos y el procesamiento y análisis de datos.

En el cuarto capítulo la presentación de resultados, la contrastación de hipótesis y el análisis e interpretación de estos resultados.

En el quinto capítulo se presenta la discusión, las conclusiones, las recomendaciones y las referencias bibliográficas.

Finalmente los anexos expone las fichas técnicas de los instrumentos a utilizar y las definiciones de términos.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

Desde cuando existe o se conoce el Problema.

➤ **Antigüedad:**

Como tal tiene funciones judiciales; está encargado de velar por la buena conducta de los miembros del grupo Domestica; frente a la sociedad es el único responsable de sus Suceso y posee el derecho absoluto de juzgar y castigar; la poligamia se halla muy difundida; la mujer, en cambio, como consecuencia de que el hombre debe tener la certeza de su descendencia, tiene que observar la más estricta fidelidad, y cualquier falta en tal sentido es severamente penada. En ese sentido no solo existía la indiferencia de la violencia doméstica, sino, se avalaba la misma. Configuraba el peor de los crímenes arriesgar el dar derechos de herencia a un vástago extranjero, y por tanto el paterno familiar tiene derecho a matar a la esposa culpable; el amor conyugal -en el sentido r¹ o de la palabra- es desconocido.

➤ **Edad media:**

La mujer no podía tener dominio feudal, porque era incapaz de defenderlo. Más tarde, los feudos se vuelven hereditarios, su situación cambia, pues a falta de herederos varones, la mujer adquiere el derecho a suceder, empero, siempre necesitaba de un tutor masculino, y el marido que desempeñaba tal

rol recibía la investidura y poseía el usufructo de todos los bienes; ella era solo el instrumento a través del cual se transmitía el dominio, pero el goce real de la tierra lo tenía el marido.

➤ **Cristianismo:**

La religión no podría estar exenta en esta historia, “el poder del padre no estaba fijado en su beneficio, sino a favor del hijo, y la esposa y madre no era su esclava, sino su compañera, los cambios en la convicción sociales, otorgo una serie de derechos a la mujer, principalmente en las clases superiores, hasta el siglo XIII”. Sin embargo el pensamiento cristiano, que pone límites al poder absoluto del hombre como jefe de familia, mantiene la estructura de autoridad del hombre sobre la mujer y los hijos.

➤ **Edad Contemporánea:**

Por consiguiente, después de un largo recorrido, se dio a la esposa la posibilidad de reclamar reparación por los daños causados por el cónyuge.

La historia de postergación y abuso sobre la mujer no ha podido ser eliminada pese a los esfuerzos normativos e institucionales de los Estados.

➤ **La Historia en América Latina:**

Argentina, los Sucesos cometidos por quienes tengan o hayan tenido una relación de noviazgo, ampliando así el ámbito de aplicación de las leyes que buscan intervenir en la solución de conflictos generados en el ámbito Domestica.

Chile, cónyuge o conviviente o, siendo mayor de edad o discapacitado tenga a su respecto la calidad de descendiente adoptado, pupilo colateral consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive, o esté bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo Domestica que vive bajo un mismo techo. Algo importante encontré en sus sanciones en la cual se establece tres tipos una es la obligación de asistir a instituciones terapéuticas, otras son las multas y la más grave es la prisión.

Colombia, cualquier forma de daño físico o psíquico amenaza maltrato agravio ofensa tortura o ultraje por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad Domestica. Asimismo nos señala que en caso de producirse el incumplimiento de las medidas de protección al agresor se hará acreedor a una sanción de carácter económica, sí en el plazo de 02 años vuelve a incumplir la medidas de protección se le revocarán los beneficios de excarcelación y los subrogados penales de que estuviese gozando.

En **Venezuela,** Violencia física es de 6 meses a 18 meses, siempre que el hecho no constituya otro delito; en caso de Violencia psicológica de 3 a 18

meses, de igual forma se establece sanciones en caso de omisión de aviso para los profesionales de salud quienes serán sancionados con el monto de 25 UT a 40 UT, como asimismo en el caso de existir omisión de atención de la denuncia serán sancionados con la misma pena.

En **Honduras**, Violencia psicológica, patrimonial, sexual, intimidación o persecución contra la mujer. Debo señalar la importancia de los derechos procesales de las mujeres que sufren Violencia doméstica es “No ser sometida a confrontación con el agresor, si no está en condiciones emocionales para ello”.

En el **Perú** Las primeras propuestas legislativas sólo estaban dirigidas a proteger a la mujer, luego teniendo en cuenta la preocupación del Estado por la familia y la sociedad, se incluyó como tutelables a todos los miembros que habitan en un mismo hogar. **La Constitución Política actual (1993), no señala específicamente la protección frente a la Violencia Domestica**, pero en su Art. 4º se establece que “la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estas últimas como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”.

Luego se publica la **Ley de Agresión Domestica N° 26260**, de fecha 24 de Diciembre de 1993, constituyo un hecho histórico ya que estableció pautas muy genéricas para **la denuncia e investigación de hechos de Violencia**

Domestica A esta definición **luego se le agrega la amenaza y la violación sexual**, con relación a esto último, consideramos pertinente dicha precisión, toda vez que es **“nuestra cultura mayoritariamente machista”**. Asimismo se estableció la competencia de la policía nacional, el ministerio público y el poder judicial representando hoy en día por el Juez de Familia en la atención y la intervención de los Suceso de Violencia Domestica.

Se confirió legitimidad procesal para solicitar protección a favor de la víctima de Violencia Domestica, con esta facultad se extendió un puente entre el Estado y la sociedad civil. Posteriores modificaciones de la Ley N° 26260, **Ley N° 26763 Ley promulgada el 25 de marzo de 1997 introdujo importantes reformas a la ley 26260 de Junio 1997**. Agresión Domestica, extendiéndose sus alcances a los otros miembros de la familia que no son pareja, esto es **ascendientes, descendientes, parientes, colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad** y quienes habitan en el **mismo hogar** Domestico de la pareja y de los hijos, estando compuesta también por otros ascendientes y parientes colaterales así como personas que sin ser familia están unidas por vínculos afectivos como es el caso de los padrino y ahijados.

Se otorgó al policía nacional la facultad de allanar el domicilio del agresor en caso de flagrante delito o grave peligro de su perpetración asimismo podía detenerlo en caso de flagrante delito. Se precisó exactamente el derecho de la víctima a la reparación del daño causando la misma que debe

ser incluida al dictarse a la sentencia que declara fundada la demanda y acreditada los hechos de Violencia Domestica.

Con la **Ley N° 27982**, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°26260 “Ley de Protección Frente a la Agresión Domestica, del 28MAY2003, **eliminó expresamente la facultad conciliadora del fiscal de familia** en el procedimiento tutela sobre Agresión o Violencia Domestica y **prohibió la conciliación sobre dicha materia ante las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente**, pero no suprimió de manera expresa la facultad conciliadora del juez de familia en el proceso por Violencia Domestica.

En el artículo 10 del TUO de la Ley de Protección frente a la Violencia Domestica se señala ahora que con la recepción de la petición o aún de oficio debe el Fiscal dictar en el término de **cuarenta y ocho (48) horas las medidas de protección inmediatas** que la situación exija, y que pueden ser (no limitativamente): el retiro del agresor del domicilio, prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, suspensión temporal de visitas, inventarios sobre sus bienes, suspensión del derecho de tenencia y porte armas, y otras medidas que garanticen su integridad física, psíquica y moral.

Finalmente, se implemento el PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, donde "Hasta el año 2015, el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 era el documento de política

pública nacional para la prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Su culminación coincidió con la aprobación de la **Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**, publicada el 23 de noviembre de 2015, la cual se constituye en el marco normativo de la política nacional en la materia.

Dicha ley establece la creación del “Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar” como un sistema funcional y ello define el estatus que adopta este nuevo plan nacional, como Plan Especial Multisectorial. Este Plan Nacional reviste entonces un carácter especial; si bien tiene un ámbito de protección más amplio al de la Ley N° 30364, sin duda constituye un instrumento que recoge sus lineamientos y concreta las responsabilidades que tienen las diferentes entidades públicas respecto a su implementación. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de violencia de género, tendrá con este Plan, un potente mecanismo para el seguimiento del Sistema Nacional”¹.

Según este Plan, se desarrolla distintos conceptos que enmarcan a la problemática que engloba la Violencia Doméstica que extiende a su vez no solo al entorno familiar, sino a la protección de la mujer por su condición de tal y su desprotección configuraría una comisión por omisión por parte del

¹ PLAN NACIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO 2016-2021, JULIO DE 2016, D.S. 008-2016-MIMP de fecha de publicación 26 de Julio de 2016.

estado que con esta implementación pretende brindar mayor fortaleza a su política de protección a la mujer, el cual se detallan como sigue:

"(...) MODELO CONCEPTUAL La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará) reconoce que esta violencia es “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”; y la define como “toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Esta definición abarca una amplia gama de actos dañinos dirigidos a las mujeres y utiliza el término “basada en su género” para enfatizar que gran parte de esta violencia tiene sus orígenes en un orden social, con patrones culturales sumamente arraigados, donde prima y se justifica la desigualdad de género en desmedro de las mujeres, de allí que pueda decirse que la violencia de género se refiere principalmente a la violencia contra las mujeres por cuanto las afecta a ellas de manera desproporcionada o exclusiva.

Además, la Violencia basada en género se cruza con las otras violencias (basadas en discriminaciones étnicas-raciales, por edad, por clase social, por discapacidad, por estatus migratorio, etc.) las ensombrece y complica, configurando así un sistema problemático complejo. Los sujetos de atención prioritaria de este Plan seguirán siendo las mujeres en los ámbitos público y

privado, no obstante, la protección y atención se dirigirá también hacia las otras poblaciones mencionadas y hacia cualquier persona que sea discriminada y violentada por razones de género. Tipos de violencia de género Los tipos de violencia de género contemplados en el Plan⁸ son los siguientes:

a. Violencia física.- Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

b. Violencia psicológica.- Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

c. Violencia sexual.- Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las

personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d. Violencia económica o patrimonial.- Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

I. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

II. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

III. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;

IV. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”

1.1.1.2. Estudios o investigaciones anteriores. Se ha citado tres investigaciones que aso a detallar:

Según **MEDIDA, Juan (1999)** en su tesis: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA**, presentada en la Facultad de Derecho, en la Universidad Sevilla, dice lo siguiente:

Sobre malos tratos realizados en España con una muestra representativa de la población nacional, en el ámbito urbano.

En este bloque se pretende integrar los concomimientos deducidos criminología general sobre los génesis del comportamiento deducidos criminología general sobre la génesis de comportamiento delictivo con los derivados de los estudios sobre la Violencia doméstica, al mismo tiempo que se destaca la necesidad de colorear todos ellos con los principios teóricos y metodológicos de una perspectiva de género.

Según **RINCÓN Paulina (2003)** en su tesis: **TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA** presentada en la Facultad de Psicología, en la Universidad Complutense de Madrid, dice lo siguiente:

Las consecuencias más comunes no son las Agravios sino los trastornos funcionales que se mantienen a largo plazo como colon irritable, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, etc.

Si bien se han descrito síndromes específicos para dar cuenta de los diversos síntomas o trastornos que pueden llegar a desarrollar las mujeres maltratadas –Síndrome de la Mujer Maltratada y Síndrome de Adaptación Paradójica–, se cree que las categorías diagnósticas bien establecidas, como la depresión o el TEP, y los problemas psicopatológicos recién consignados están en condiciones de describir el fenómeno.

Según **Germain, L. (2007)** en su tesis: **Violencia Doméstica contra las Mujeres. Un estudio de caso sobre las estrategias que desarrolla la sociedad civil para abordar esta problemática social**, precisa lo siguiente:

(...) cabe mencionar que el estudio de caso realizado **nos ha permitido conocer sólo algunas estrategias que desarrolla la sociedad civil para abordar la violencia doméstica contra la mujer**. Somos conscientes de que cada organización de la sociedad civil posee características propias, cuenta con distintos recursos y tiene una llegada diferente a la sociedad. Por ello hemos planteado en nuestra introducción que este trabajo intenta elaborar una primera respuesta al segundo interrogante sobre el cual se estructura, es decir, una primera respuesta acerca de cuáles son las estrategias que desarrolla la sociedad civil para abordar la violencia doméstica. De esta manera queda abierta la posibilidad para realizar futuras investigaciones y que el estudio de caso se convierta en un estudio de caso múltiple

1.2. Descripción del problema

La Violencia Doméstica no es otra cosa que el atentado directo y/o indirecto: a la salud, la vida, la libertad, la integridad moral, psicológica o física, producidos en el entorno de una relación Domestica, siendo los cuadros habituales de esta caracterización los ataques ciertos, objetivos, físicos o psicológicos y aquellos en que los miembros, casi siempre los más desvalidos, presencian los Suceso de Agresión o Violencia Domestica sin poder hacer nada en ese momento, debido a su inferioridad física o psicológica.

Si realizamos un análisis de los datos, podemos visualizar que en los países de **África** como Utopía y Nigeria son los que registran mayores niveles de prevalencia de vida en relación a la violencia doméstica; en **América del Norte**, Canadá tiene mayores niveles de prevalencia en relación los EE.UU. por violencia doméstica; en **América Latina y el Caribe**, son los países de Nicaragua, Antigua y Barbados los que reflejan mayores niveles de violencia doméstica; en **Asia y Pacífico Occidental**, Papua Nueva Guinea, Bangladesh e India son los que lideran la violencia doméstica; en **Europa**, los países de Turquía y Reino Unido, son los de mayor prevalencia de vida existe de su convivencia con violencia doméstica; y finalmente, en el **Mediterráneo Oriental**, Egipto registra la mayor prevalencia de violencia doméstica, aunque los demás países no reportan dichos datos.

En el **Perú** cada hora mujeres son víctimas de Agresión o Violencia Domestica. Según las estadísticas de la Policía Nacional del Perú, de enero a agosto del 2010, se registraron 57 mil 472 denuncias por Violencia Domestica, de estos el 89,9% (51,678 casos) las víctimas son mujeres.

Los principales departamentos del Perú donde se registran mayor cantidad de denuncias por Violencia Domestica a mujeres son: Lima 39,9% (20650 casos), Arequipa 13,9% (7188 casos) y Cuzco 6,5% (3370 casos).

En el 66% (38,066) de los casos el agresor se encontraba en estado de ecuánime. Las mujeres de 18 a 50 años son las que sufren de mayor Violencia (83,7% de los casos).

A nivel preventivo se requiere una equidad de género para facilitar la construcción de la ciudadanía equitativa, realizar campañas de concientización a fin de erradicar dicha Violencia.

Pronóstico:

De continuar las conductas establecidas anteriormente puede acontecer lo siguiente:

- Pérdida de la tabla de valores de la familia, como por Ejemplo: Sinceridad, responsabilidad, solidaridad, honestidad, amor, lealtad, etc.

Control:

Sin embargo a pesar del problema latente se puede contrarrestar dicho problema, si se toman las siguientes medidas:

- Evitar la pasividad frente a la Violencia Domestica, dado que las nuevas generaciones que vendrán más adelante tendrán como socialización y formación una cultura de Violencia, la cual se arraiga cada vez más en la comunidad,

resultando necesario realizar campañas de concientización a fin de erradicar dicha Violencia doméstica.

- Garantizar el control del ejercicio de los derechos humanos, la prevención y atención de la Violencia de género. A nivel preventivo se requiere recobrar y revalorizar los elementos culturales, crear un enfoque diferente en la forma de pensar en los pueblos, además de la inversión en mecanismos específicos de protección y atención.

Por estas consideraciones expuestas líneas arriba es que se hace necesario desarrollar la Investigación.

1.3 Formulación del Problema.

1.3.1. Problema Principal:

¿De qué manera los Suceso de Violencia Domestica se relaciona con Las Transgresiones con Lesiones?

1.3.2 Problemas Secundarios:

- a. ¿Qué relación existe entre los maltratos físicos y psicológicos con los agresores?
- b. ¿Qué relación existe entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia?
- c. ¿Qué relación existe entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves?

1.4. Justificación.

1.4.1. Teórica. La Violencia Domestica y su relación en Las Transgresiones con Lesiones, así como el aumento de penas que ha experimentado nuestra norma penal, pero sobre todo al precisarles que la ley no es la solución única y exclusiva a esa problemática, por ende, requiere de un estudio de campo y de aportes prácticos y eficaces, a fin de que pueda contribuir a encaminar los esfuerzos por luchar contra este pernicioso fenómeno que aqueja a la sociedad, que no solo afecta a nuestro país, sino que se evidencia a nivel mundial, dado que se va en aumento e inclusive es proclive su tendencia a desarrollar una sociedad que tolere el feminicidio.

1.4.2. Práctica. El número de instituciones destinadas a prevenir, atender y sancionar este fenómeno, es ya una expresión que los Estados entienden la necesidad de capacitar a sus funcionarios públicos, sensibilizar a la opinión pública; formular políticas educativas, Domesticas, de seguridad ciudadana y de reforma judicial; acciones que complementan los resultados alcanzados en diferentes convenciones durante este último período, como por ejemplo:

En el nivel individual, eliminar en contenidos de programación en la televisión la Agresión o Violencia Domestica, dado que las nuevas generaciones que vendrán más adelante tendrán como socialización y formación una cultura de Violencia lo cual se arraiga cada vez más en la comunidad, hacer campañas de difusión radial y televisivo con respecto al Tema de Violencia Domestica, lograr la disminución de los Suceso de Violencia De este tipo de violencia porque toda persona tiene derecho a vivir

en paz y en armonía a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, pues hay muchas reincidencias en los agresores.

A nivel del Estado, Solicitar de todos los medios de comunicación social su colaboración para campañas a favor de la exaltación de los valores humanos, la identidad con un Perú con cultura de paz y buena convivencia social. Fomentar la responsabilidad de los padres y el diálogo como proceso de comunicación que favorezca una integración Domestica. Estamos seguros que la Violencia Domestica se debe prevenir y esto se logra promoviendo actitudes y conductas dentro del hogar con una sana comunicación evitando comportamientos violentos que se vivieron en las familias de origen.

En el nivel Educativo, la enseñanza obligatoria en los colegios de cursos de Violencia Domestica, Defensa Nacional (Identidad Nacional), quechua, fomentar el buen hábito de la lectura desde la niñez, para el sano desarrollo de su personalidad, su derecho a la cultura.

1.5. Alcances y Limitaciones.

1.5.1. Alcances. Con este estudio se podrá detectar si es por falta de valores, falta de diálogo en la familia, o por inseguridad de las víctimas, porque la mayoría de ellas van a las Comisarías PNP., asienta su denuncia pero no continúan con el tramite.

1.5.2. Limitaciones. Las limitaciones que puedan presentarse en el proceso de investigación, podrán subsanarse progresivamente, sin embargo debo

declarar que al momento no encuentro ninguna limitación que me obligue a renunciar en el desarrollo de mi Tesis de Investigación.

1.6. Objetivos

1.6.1 Objetivo Principal:

Determinar si los Suceso de Violencia Domestica se relaciona con Las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

1.6.2 Objetivo Secundarios:

- a. Determinar la relación entre los maltratos físicos y psicológicos con los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015.
- b. Determinar la relación entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015.
- c. Determinar la relación entre la ley de Violencia Domestica y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

1.7 Hipótesis.-

1.7.1 Hipótesis principal.

Existe relación significativa entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

1.7.2 Hipótesis Secundarias.

H1. Existe relación significativa entre los maltratos físicos y psicológicos con los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

H2. Existe relación significativa entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

H3. Existe relación significativa entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

1.8 Definición de Variables.

La definición de las variables lo establecen distintos autores metodólogos de los cuales los más importantes son:

Según HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto/Fernández Collado, Carlos/ Baptista Lucio, Pilar. (2008), en la obra: Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, señalan:

- Es un concepto o propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse.

También BISQUERRA, R. (2004). en su obra: Metodología de la Investigación Educativa, precisa:

- Las variables tienen valor porque pueden ser relacionadas con otras.

Así mismo, LERMA, Héctor Daniel (2002) en su obra: Propuesta Anteproyecto y proyecto “Metodología de la Investigación” Segunda Edición, desarrolla:

- Pueden formar parte de una hipótesis o teoría, en este caso se les denomina "construcciones hipotéticas".

Para el presente caso, los autores Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2010) en su obra Metodología de la Investigación, 5ta Edición.; establecen para las variables dependientes e independientes como sigue:

1.8.2 Variable independiente:

- El investigador puede inducir en su estudio dos o más variables independientes.
- Cuando existe una relación causal, entre una variable independiente y una dependiente, si se hace variar intencionalmente la primera, entonces la segunda tiene que variar.

- En un experimento auténtico, la variable independiente se hipotetiza, porque será una de las causas que produce el efecto supuesto.
- Para obtener evidencia de esta relación causal supuesta, el que investiga manipula la variable independiente o observa si la dependiente varía o no.

1.8.1 Variable Dependiente:

- Esta variable no se manipula, se mide, para ver el efecto que la manipulación de la variable independiente tiene en ella.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1. La Violencia como conducta innata. La violencia como conducta innata es desarrollada por distintas teorías de las cuales entre las más importantes tenemos:

- a) **TEORÍA PSICODINÁMICA.-** Tumba Z (2005) como se citó en Freud, S (1929), supone que el niño nace con pulsiones agresivas, pero que los modos en los que se expresan, se aprenden, es así que, la catarsis brinda una solución única al problema de la violencia humana. Si el mecanismo de liberación catártica es bloqueado, el sujeto se pondrá más agresivo, mientras que si se produce catarsis, la persona se sentirá mejor y menos agresiva.

- b) **TEORÍA ETOLÓGICA.-** Asimismo, K, LORENZ (1931) como se cita en RIVERA, Federik (2005) sugiere, que la agresión o violencia se halla generada por el **instinto innato de lucha** que el hombre comparte con los organismos vivos que puede activarse ante determinados patrones de estímulo. Esta posición afirma que eliminar, a través de la educación, la urgencia interna de luchar, será si no imposible, muy difícil.

2.1.2. La Violencia como conducta aprendida. La violencia como conducta aprendida es desarrollada también por distintas teorías de las cuales los dos enfoques más importantes son:

- a) MODELO DE IMPULSO PROVOCADO.-** CLARIZIO y MC COY (1981) tal como citara AGURTO, Roberto y HUACCHA, Carla Paola (2006) en la obra Manual Legal de Protección frente a la Violencia Domestica y los Derechos de la Mujer, el Niño y el Adolescente, el cual estipula que al ocurrir una conducta agresiva se presupone siempre un hecho frustrante y, a la inversa, la existencia de frustración conduce siempre a algún acto agresivo. En la misma obra citando a DOLLARD y MILLER, (1976). Afirmaron que en un **ambiente Domestica primitivo, amenazante y de rechazo paternal**, son factores principales entre las correlaciones Domestica es de la violencia en estudios de niños varones, y que el castigo o la violencia que frustra al niño está relacionada con una mayor agresividad infantil.
- b) MODELO DE APRENDIZAJE SOCIAL.** BANDURA y WALTERS (1974) de acuerdo a la cita de **AMES COBIÁN Rolando/ Chipoco Cáceda Carlos/ Delgado Barreto César /Ferrero Costa, Raúl y otros (1990)**, en su INFORME sobre Violencia y Estado Democrático de Derecho. Editado por CODEPP; señalan que la violencia **no es una conducta innata, sino que responde al tipo de educación impartida** en el grupo social, aprendida mediante la imitación de modelos y por el reforzamiento positivo de la conducta violenta.

En resumen, Estas creencias se reflejan, establecen y transmiten principalmente a través de las leyes y costumbres. Entonces, la Violencia hacia la mujer en el ámbito Domestica no es un hecho aislado ni privado, sino que forma parte de un sistema «macro» que establece un conjunto de relaciones sociales y valores culturales que ubican a la mujer en situación de subordinación y dependencia respecto al varón.

A modo de referencia: el haber presenciado Violencia en el matrimonio durante la niñez, el haber sido maltratado durante la niñez, un padre ausente o muestras de rechazo, dominación del varón en la familia, consumo de alcohol, conflictos conyugales o verbales, desempleo o bajo nivel socio-económico, etc. Estos elementos están indicados a modo de ejemplo pero vale la pena tenerlos presentes y considerados en la interacción dinámica porque opera de manera simultánea en niveles múltiples.

2.2 Bases Teóricas Especializadas Sobre El Tema.-

2.2.1. Violencia Domestica (variable independiente).

2.2.1.1. Definición. La definición de acuerdo a varios autores coinciden que la Violencia Doméstica es la que se produce dentro de un hogar sin importar los rasgos de parentesco, sino que prima su estado de convivencia que le otorga la característica de doméstica a

la violencia ejercida como tal, definiciones de autores que paso a detallar:

Ahumada, Ximena (1993) citada por la **Comisión Especial de Investigación y Estudio sobre la Violencia y Alternativas de Pacificación (1991)**, en la publicación sobre **Violencia y Pacificación**, define que "Es Violencia Domestica toda conducta verbal o física, realizada por una persona vinculada afectivamente al grupo Domestica, o que haya tenido relación afectiva y que transgreda los derechos fundamentales de otro miembro de ese grupo, incluyendo en el grupo Domestica a todas aquellas personas que convivan en un mismo hogar"

Medina, Diana (1996), citado en Las conclusiones sobre el informe sobre **Prevención de la problemática de las drogas y la niñez en el Alto riesgo social (1996)** de la **Corporación Peruana para la prevención de la problemática de las drogas y la niñez en el Alto riesgo social**, define: "La violencia Domestica es un término amplio que incluye diferentes formas de abuso, como el abuso infantil, abuso de personas de edad avanzada, o de Agresión entre hermanos".

Asimismo señala que la Violencia humana no es instintiva, sino que se aprende, dice que las semillas de la Violencia se siembran

en los primeros años de la vida, se cultivan y desarrollan durante la infancia y comienzan a dar sus frutos malignos en la adolescencia.

En mi conclusión, en la violencia domestica, el ataque viene de otro miembro de la familia o compañero habitual o considerado como tal que convive en el mismo hogar, y hasta trasciende mas allá de las paredes del hogar pero que la característica es que convivan en el entorno familiar, siendo las principales víctimas los ancianos, los niños, los deficientes o las mujeres.

2.1.1.2. La familia. La familia es el núcleo de nuestra sociedad amparada por nuestra Constitución Política del Perú el cual establece su protección.

No obstante ello, en este punto, debemos de precisar que las agresiones que forman parte de la Violencia Domestica no sólo ocurren en el lugar de habitación, también pueden suceder en lugares públicos o en otros espacios sin que por ello dejen de ser Suceso de Violencia Domestica.

Tras los diversos puntos de vista y conceptos expuestos por los tratadistas y de acuerdo a nuestra realidad, consideramos que la **familia es la célula básica de formación de la sociedad, ya que en familia es que se desarrollan las diferentes capacidades de sus integrantes (físicas, psíquicas o emocionales, valores morales, principios). Por lo tanto, la familia es la célula básica**

del Estado, dado que la población es uno de sus elementos constitutivos. He ahí la importancia del presente estudio sobre la problemática de la Violencia Domestica y la búsqueda de soluciones reales y efectivas.

2.2.1.3. Violencia de género o Violencia contra la mujer. La Violencia o llamada también Agresión, el tráfico de mujeres para prostitución, la utilización del cuerpo femenino como objeto de consumo, la segregación basada en ideas religiosas y, por supuesto, todas las formas de maltrato físico, psicológico, social, sexual que sufren las mujeres en cualquier contexto, y que ocasionan una escala de daños que pueden culminar en la muerte.

2.2.1.4. La acción u omisión generadora de Violencia Domestica. Conocidos tales elementos, piénsese por ejemplo, en el padre de familia que sin decir nada no le presta apoyo a sus hijos o a su pareja o no lo alienta en las cosas emprendidas por éstos o simplemente, cuando pudiendo ser solidario en las tareas ordinarias del hogar omite prestar apoyo; no obstante ello la omisión relevante -atendiendo a su esencia estructural- es la infracción de un deber jurídico específico proveniente del derecho de familia, que consiste en la omisión de una acción esperada por el hecho de estar emplazado en una relación Domestica.

2.2.2. Clases de Violencia Domestica. Como ya se ha indicado en líneas precedentes, existen diversas formas de violencia, siendo también las que ocurren a nivel doméstico de las cuales tenemos:

2.2.2.1. Violencia física. La Violencia física, se manifiesta en diferentes formas y grados que se concretan en pellizcos, gritos, golpes, mientras que la Violencia psicológica se manifiesta en humillaciones, burlas, privación de la libertad, etc. En la relación de las personas que se encuentran en el ámbito Domestica, esta Violencia o Agresión es más común contra las mujeres, los menores, los ancianos y las personas con alguna discapacidad.

Mientras que otros autores y legislación de otros países, consideran que la Violencia consiste en maltratos, abuso físico, y acción de violencia intencional y no accidental en la que se utiliza la fuerza física, utilizándose las manos, pies y en otros casos instrumentos contundentes, armas o sustancias con las que se causa daño, dolor físico, enfermedades, etc., y, es la intensidad de estas agresiones en la víctima, las que producen las Lesiones o huellas que son perfectamente visibles y comprobables.

2.2.2.2. Violencia psicológica. El acoso por el cual la víctima es perseguida con toda clase de injurias, los que tiene repercusiones profundamente graves, como un estado de desesperación, malestar y depresión y otras actitudes para someter a la víctima.

Como consecuencia de los Suceso de Violencia contra la mujer, presenta efectos inmediatos psicológicos, que según el "Manual de Operadores de Justicia", lo sintetiza del modo siguiente:

- Disminución de autoestima.
- Depresión, ansiedad e inseguridad extremas.
- Cambio de conducta y hábitos.
- Aislamiento.
- Negación.
- Malestar físico, adicción.
- Violencia contra niños, ancianos y/o animales.
- Temor a que le quiten los hijos.
- Esperan a que el agresor cambie.
- Presión social por hacer la denuncia.
- Valores culturales y religiosos.

No podemos dejar de señalar que otra forma de maltrato psicológico es la manipulación, por el cual el agresor logra anular y desprecia el valor de la víctima como persona, negándosele a tener sus decisiones respecto a su propia vida y de sus valores.

2.2.2.3. Violencia sexual. También está considerada cualquier forma de contacto sexual o erotización con un niño o niña, la exhibición, la involucración en situaciones de pornografía, la explotación sexual, caricias no deseadas, relaciones emocionales sexualizadas,

penetración oral, anal o vaginal con el pene u objetos exhibicionismo, entre otras formas de expresión.

2.2.2.4. Violencia económica. Además incluye la negación a cubrir cuotas alimenticias para las hijas (os) o gastos básicos para la sobrevivencia del núcleo Domestica.

2.2.3. Violencia en la pareja. En esta sección se detalla la posible secuencia como patrón que se tiene y se arraiga y hasta se hace costumbre la violencia en la pareja, donde algunos agraviados creen que es normal recibir el abuso por parte del agresor, donde desarrollo lo siguiente:

a. **Ciclo de la Violencia Domestica.** Existen otras situaciones en donde la mujer no denuncia y soporta los Suceso de Violencia porque le es más beneficioso, ya sea por su nivel de estudio inferior o que depende económicamente del hombre, ya que no trabaja.

El maltrato físico, el abuso sexual, los insultos, el abandono, la negligencia, la infidelidad o las amenazas de realizarlas, son las formas más evidentes de Violencia Domestica. En una pareja “generalmente, éstas conductas se entremezclan en momentos de arrepentimiento, paz y amor. Lo que a vece dificulta tomar conciencia de que el problema existe”

b. Intensidad de la Violencia. Se desarrolla por fases:

1.- Fase de acumulación de tensión. Una de las características de la primera fase del ciclo de la Violencia Domestica es la presencia de Violencia psicológica.

Esta fase comienza con pequeños Suceso violentos. El agresor bajo cualquier pretexto insultará, humillará y gritará.

2.- Fase de crisis o estado ayudo de golpes. En esta segunda fase de “crisis”, el agresor descarga su tensión con acciones violentas físicas, psicológicas o sexuales, perdiendo toda forma de comunicación y entendimiento.

3.- Fase de arrepentimiento o estado de luna de miel. Cuando la Violencia se ha instalado como un patrón en la relación de la pareja, la etapa de luna de miel es cada vez más corta, hasta que se pasa directamente de la violencia a la fase de tensión, recomenzando así este ciclo de Violencia.

2.2.4. ¿Cómo enfrentar la Violencia Domestica?. Se recomienda que:

- No aceptar la Violencia. La Violencia no es natural.
- Buscar ayuda de otros familiares y/o amigos. Recuerda que cualquier mujer puede sufrir Violencia.
- Denunciar. La ley protege a las personas maltratadas.
- La violación se reproduce por la situación de subordinación y

discriminación que vive la mujer.

- Las leyes que protegen a la sociedad y las mujeres contra la Violencia deben ser efectivas y cumplirse.
- La Violencia Domestica no debe quedar impune.
- Ninguna mujer merece que la maltraten. No hay agresiones aceptables e inaceptables. Nada justifica la Violencia.
- Acabar con la Violencia es tarea de todos.

2.2.5. Teorías y modelos aplicativos asociados a la Violencia y la Agresión.

Frente a ello es importante una teoría o modelo explicativo que nos permita tener un acercamiento más integral en el abordaje. El optar por una u otra teoría o modelos será de vital importancia para el desarrollo de líneas y políticas de acción en ámbito educativo, salud, social, preventivo o terapéutico. Se desarrolla los conceptos de acuerdo a las perspectivas clásicas y contemporáneas de acuerdo a lo siguiente:

Perspectivas clásicas. Las primeras explicaciones clásicas son mayoritariamente de naturaleza instintivas y las últimas de naturaleza ambientalista. Entre las que destacan las siguientes:

- a.** Teorías instintivas. Una de las características que aparecen definir a la especie humana, es la de la agresividad. Si pudiéramos dar una rápida mirada a la historia de la humanidad desde sus orígenes hasta hoy, veríamos cómo está ha estado marcada por luchas entre individuos.

- b. Teorías: frustración – Violencia. Se trata, como puede apreciarse, de un cambio importante respecto a las teorías expuestas anteriormente, ya que se pone el énfasis en el carácter reactivo de la violencia ante un estímulo externo, a saber, la frustración, mientras que tanto Freud como los etólogos y sociobiólogos acentuaban el carácter instintivo de la agresividad.
- c. Teoría del aprendizaje social. Para el caso del comportamiento agresivo el mecanismo es similar. Ciertos estímulos provocan cierta clase de comportamientos agresivos, los cuales son permanentes por el refuerzo que se ha producido de sus ejecuciones tras cada una de sus apariciones.

Perspectivas contemporáneas. Se han realizado diversas aproximaciones a la etiología de la Violencia en general, sin embargo las desarrolladas en el ámbito de la familia, estas se han dirigido a la explicación de la Violencia contra la mujer. Ya sea por la magnitud y características del problema, el interés de los estados, instituciones o agrupaciones que han orientado sus recursos al estudio de la Violencia contra la mujer; de las cuales tenemos:

- a. Teorías sociológicas. Creada por la gran cantidad de estresores externos a los que está expuesta o por el cambio que están sufriendo las normas sociales y culturales (ser víctima de abuso, ser encarcelado, ser expulsado de casa, situación de gran estrés, separación o divorcio, embarazo no deseado, desempleo, infidelidad, consumo de drogas, etc.).

- b. Teorías psicológicas. Este sentimiento de indefensión e incapacidad llevaría a un aumento del estrés, depresión, ansiedad, problemas psicosomáticos y produciría un efecto debilitador en las habilidades de resolución de problemas y por tanto, crearía problemas para poder abandonar la relación de Violencia. Las mujeres maltratadas llegarían a un punto en que reconocerían que sus respuestas no tiene ningún impacto sobre su situación de maltrato, todo lo que realice no va a tener resultados productivos y saludables propiciando cada vez más ese sentimiento de “debilidad”.
- c. Teorías asociadas a los factores de riesgos. Cuando se considera la etiología de la Violencia Domestica vemos que no existen agentes causales directos que nos permitan explicar la ocurrencia del hecho, incluso factores se pueden juzgar como de carácter histórico, cultural y situacional.

2.2.6. Factores de la Violencia Domestica.-

Algunos ejemplos muy frecuentes de violencia entre miembros de la familia son: castigar a un niño o a una niña con el uso de la fuerza física y la agresión verbal, impedir que la pareja conozca el monto del ingreso Domestica, fingir un malestar para evitar que la pareja salga de la casa, tener el volumen alto de la radio o el aparato para discos, a pesar de que la abuela no pueda alcanzar el botón para bajar el volumen desde la silla de ruedas,

etc. A estas características violentas de comportamiento se le asigna denominaciones como:

2.2.6.1. Proceso de invisibilización. Con respecto a las acciones violentas y sus consecuencias, el citado autor indica, que durante la mayor parte de la historia, solamente se consideraron los daños materiales producidos por la Violencia. En el caso específico de la Violencia interpersonal, se consideró como **daño** sólo aquél que tuviera una inscripción corporal y durante mucho tiempo permanecieron invisibles todas aquellas formas del daño que no eran sensorialmente perceptibles.

2.2.6.2. Proceso de naturalización. El proceso complementario de naturalización de la Violencia se basa en ciertas “construcciones culturales de significados que atraviesan y estructuran nuestro modo de percibir la realidad.

Todas estas construcciones se apoyan en dos ejes conceptuales: estructuración de jerarquías y discriminación de lo “diferentes”.

2.2.7. Factores que pretenden legitimar la Violencia hacia la mujer. Así, tenemos cuatro contextos influyentes: el cultural, el institucional, el Domestica y el personal. El estudio de los mismos resulta imprescindible para comprender el fenómeno de la Violencia Domestica.

2.2.8. ¿Qué causas determinan la Violencia en la familia?.

De manera recurrente las denunciadas y los denunciantes afirman lo siguiente: me gritó, me insultó con palabras soeces, hizo algo para fastidiarme, me insultó de pe... a pa..., me acusó falsamente de infidelidad, destrozó mis cosas, amenazó con darme un golpe o -arrojarme algo, me dio un empujón y me hizo caer al suelo, me dio algo que pudo hacerme daño, me dio una cachetada, me retorció el brazo y me tiro de los pelos, me dio una patada, me dio un puñetazo y me golpeo con algo -rajada- que pudo hacerme daño, me lanzó contra una pared o por las escaleras, me agarró por el cuello, me arrojó agua hirviendo, me dio una paliza, me amenazó con un cuchillo o con un arma de fuego, me obligo a tener relaciones sexuales.

A estos factores tradicionales -que explican la Violencia de maridos hacia esposas o compañeras y de los padres hacia los hijos- han venido a sumarse últimamente otros: el consumo de drogas, aunque con un mecanismo de acción diferente al del alcohol: la Violencia se utiliza para obtener el dinero necesario para comprar drogas. En este caso la Violencia la suelen ejercer los hijos hacia sus padres o ascendientes. Y sociológicamente también se explican otras formas de Violencia: la ejercida sobre las personas de la tercera edad, cuya convivencia con sus descendientes viene impuesta por la necesidad o conveniencia de que contribuyan con su pensión al sostenimiento de la familia, en estos casos la pensión es bienvenida, pero el anciano que la aporta es malquerido y objeto, por tanto, de vejaciones, provenientes generalmente de los parientes afines, aunque también los consanguíneos pueden sumarse a un trato vejatorio hacia el anciano que

puede, incluso, hacerle desear la muerte. Y, finalmente, la convivencia - igualmente impuesta- entre padrastros, hijastros, hermanastros, consecuencia de uniones entre separados o divorciados.

2.2.9. Consecuencias de la Violencia Domestica. La victimización en el seno del hogar, aparte de las **consecuencias físicas, tiene efectos psicológicos** profundos tanto a corto como a largo plazo. La reacción inmediata suele ser de conmoción, paralización temporal y negación de lo sucedido, seguidas de aturdimiento, desorientación y sentimientos de soledad, depresión, vulnerabilidad e impotencia.

Asimismo, el Ministerio de Salud conjuntamente con la Organización Panamericana de la Salud. (2000) en su informe sobre "Agresión Domestica Enfoque Desde La Salud Pública" concluye que «las mujeres que eran víctimas de Violencia también mostraban, por un lado, mayores probabilidades de tener infecciones de transmisión sexual y, por el otro, menos probabilidades tanto de recibir atención prenatal durante el primer trimestre del embarazo como de vacunar correctamente a sus hijos de 12 a 35 meses». Además, «había mayor probabilidad de que los hijos de dichas mujeres murieran antes de cumplir los 5 años de edad».

Lo que tratan los psicólogos es que la mujer logre recobrar la dirección, control y el dominio de su vida. «Ayuda a la mujer a definir objetivos de cara a retomar la responsabilidad», disminuir síntomas de ansiedad, recobrar

el contacto positivo con el propio cuerpo y la propia sexualidad, proteger y promover la reformulación de las creencias abandonadas.

Es necesario capacitar a los profesionales de la salud y otros profesionales, como pueden ser aquéllos que atienden los servicios jurídicos donde se levantan las denuncias, para que cuenten con la suficiente sensibilización y atiendan en forma respetuosa a la víctima. Que sólo sean mujeres las que atiendan a las víctimas es una estrategia válida en primera instancia, ya que la imagen masculina puede resultar muy agresiva en numerosas ocasiones.

2.2.10. Lesiones (Variable dependiente).

2.2.10.1. Definición. La vida humana es el bien jurídico principal en nuestra sociedad. Al cual toda persona tiene derecho, así lo proclama nuestra Constitución en el inc. 1 del art. 2. La vida se protege de modo absoluto, aunque según nuestra Constitución existen excepciones a esta regla general, así el art. 140 de la Constitución Política del Perú, establece la pena de muerte, en los casos de traición a la patria en caso de guerra y por el delito de terrorismo.

Antes de iniciar el análisis de los diferentes Transgresiones que se establecen contra la vida, hay que precisar el término “vida”. Así, la doctrina moderna hace la diferencia entre “vida humana”

o “vida humana dependiente” y “vida de la persona” o “vida humana independiente”.

2.2.10.2. La integridad física como bien jurídico protegido. En la cima de este proceso las legislaciones incluyen en el bien jurídico conjuntamente con la integridad corporal y fisiológica, a la integridad psíquica, denominándosele en definitiva: “Agravios personales” o simplemente Agravios.

2.2.10.3. Tipo objetivo:

a) Sujeto activo. El derecho penal no sanciona las auto Lesiones, por los mismos fundamentos político-criminales que no incrimina el suicidio tentado. Interviene cuando el menoscabo físico que se produce a una persona trasciende la esfera de lo individual. Cualquier persona que ocasiona daño a otro.

b) Sujeto pasivo. Se requiere la verificación de una relación de causalidad real o hipotética – entre la acción y omisión del acto y el daño físico o psíquico del ofendido. Este nexo se mantiene cuando el ofendido se hiere a sí mismo para neutralizar un golpe o desarmar al agresor. Del mismo modo, subsiste la relación causal si el agente se vale de la mano de la víctima para producirse Agravios.

2.2.10.4. Tipo subjetivo. En tal consideración, un sujeto puede movilizarse intensamente y producir sólo una equimosis en la

oreja no siendo requisito que la herida o golpe se produzca de determinada manera.

2.2.11. Consumación de las Lesiones. Así, si una persona que está en Lima recibe un golpe en la cabeza, y después de algún tiempo da muestras de alteraciones mentales en Arequipa, el delito debe estimarse consumado en Lima, porque es allí donde se produjo el resultado dañoso.

2.2.11.1. Concurso de las Agravios. Se exige que las diversas Lesiones se sometan en el mismo contexto de acción y con intención unívoca. Responderá por un solo delito el que haya propinado diversos golpes, infiriendo inúmeras heridas y utilizando medios variados en relación con un mismo sujeto pasivo, sin interrumpir la determinación delictuosa. En todo caso, dichas circunstancias deberán ser apreciadas por el juez al momento de individualizar la pena como agravantes genéricas.

2.2.11.2. El consentimiento en las Agravios. La doctrina de la disponibilidad a lo largo de la historia ha sido objeto más de luces que de oscuridades. El consentimiento como causa de justificación se remonta a la antigüedad; “el ius in se ipsum” tiene su antecedente en el Digesto”: “nula injuria est qua involentem fiat”. Este principio jurídico tenía gran prestigio en el derecho romano. Los presupuestos de “injuria hacían que todo

ciudadano pudiera disponer libremente, aún de su propia vida, pues era lícito.

2.2.11.3. Requisitos del consentimiento. Asimismo, el consentimiento debe ser prestado antes de la comisión de la acción – ex antepues la ratificación – ex post – que pueda presentarse carece de fuerza para eliminar la tipicidad o la antijuricidad.

2.3 Marco Legal.

Clasificación de Las Lesiones. Se encuentra en el Código Penal, en el Libro Segundo – PARTE ESPECIAL, en el **Título I. TRANSGRESIONES CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD**, en el capítulo III en el rubro de Lesiones.

2.3.1 Artículo 121° Lesiones graves. El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años. Se consideran lesiones graves:

1. Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima.
2. Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función, causan a una persona incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica permanente o la desfiguran de manera grave y permanente.
3. Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiera treinta o más días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa

En estos supuestos cuando la víctima es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, Magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, miembro del Tribunal Constitucional, o autoridad elegida por mandato popular en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, se aplica pena privativa de libertad no menor de 6 años ni mayor de 12 años.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y si el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años. En este caso, si la víctima es miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, miembro del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular, en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, se aplica pena privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años.

COMENTARIO:

Por lo tanto, la alteración de parte del cuerpo que no afecta la vitalidad o que no tenga incidencia en ella, no constituye lesión.

En tanto que daño a la salud se entiende como una modificación funcional del organismo. Afecta el desarrollo funcional del organismo humano, sea en su aspecto físico como mental.

Si las Agravios graves producidas en perjuicio de un Policía Nacional, de un miembro de las Fuerzas Armadas, de un Magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, dependiendo de la hora en que se realicen, producirá

efectos punibles diferentes. Si la acción criminal se produce en horas de cumplimiento de su función, el hecho merecerá pena de cinco a doce años, en cambio, si las Agravios se producen en horas de descanso o días de vacaciones, el hecho será sancionado con una pena no menor de cuatro ni mayor de ocho años. Situación absurda, cuando lo real y racional a efectos laborales, un miembro de la Policía Nacional, de la Fuerza Armada, un magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, nunca deja de ser tal aun cuando esté descansando.

2.3.2 Artículo 121°A.- Formas agravadas–Lesiones graves cuando la víctima es un menor:

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121°, cuando la víctima sea menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años. Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

COMENTARIO:

El legislador excluye de la redacción típica la referencia explícita que hacia el texto anterior al padre, madre, cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente natural o adoptivo o pariente colateral como sujeto activo del delito, de esta manera los deja desprotegido a los integrantes de la familia de la Violencia que al interior de ella se produce por los adultos a los indefensos menores.

2.3.4 Artículo 121° B.- Formas agravadas.- Lesiones graves por violencia Domestica

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121° se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años cuando la víctima:

1. Es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108°-B.
2. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
3. Depende o está subordinado.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

COMENTARIO:

así como los daños a la salud a consecuencia de los Suceso de Violencia Domestica, es decir, aumentar el quantum de la pena, no obstante el sujeto activo también puede ser cualquier persona, sujeto pasivo, los cónyuges, uno de los convivientes, hijos, padres y parientes colateral del agente, se trata de Transgresiones netamente dolosos.

2.3.5 Artículo 122°.- Lesiones leves.-

1. El que causa a otro lesiones en el cuerpo o en la salud que requiera más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso, o nivel moderado de

daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

2. La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión prevista en el párrafo 1 y el agente pudo prever ese resultado.

3. La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si la víctima:

a. Es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial, del Ministerio Público o del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular o funcionario o servidor público y es lesionada en el ejercicio de sus funciones oficiales o como consecuencia de ellas.

b. Es menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre de discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición.

c. Es mujer y es lesionada por su condición de tal, en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108°-B.

d. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente. e. Depende o está subordinada de cualquier forma al agente.

4. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever ese resultado.

5. El juez impone la inhabilitación correspondiente a los supuestos previstos en el párrafo 3.

COMENTARIO:

Se entiende como el daño causado dolosamente a la integridad corporal o salud de un tercero que requiere, para curarse, de once a veintinueve días de asistencia médica o descanso para el trabajo, e incluso, de no alcanzar aquel mínimo, constituye lesión leve o menos grave, cuando concurre alguna circunstancia que le dé cierta gravedad al hecho mismo, como, por ejemplo, el medio empleado (piedra, chaveta, verdugillo, etc.).

2.3.6 Faltas contra la persona: Lesión dolosa y lesión culposa: Art. 441°

Se considera circunstancias agravante y se incrementará la prestación de servicios comunitarios a ochenta jornadas cuando la víctima sea menor de catorce años o la lesión se produzca como consecuencia de un hecho de Violencia Domestica, o el agente sea el tutor, guardador o responsable de aquel. Cuando la lesión se causa por culpa y ocasiona hasta quince días de incapacidad la pena será de sesenta a ciento veinte días-multa.

COMENTARIO:

Finalmente, en el caso del artículo 441 del Código Penal (Lesión como Falta), se suprime de la circunstancia agravante del segundo párrafo la referencia al padre o la madre como sujetos activos de la infracción penal, dejando establecido que aquella se configurará cuando la lesión se produzca como consecuencia de un hecho de

Violencia Domestica o cuando el agente sea el tutor, guardador o responsable del menor de catorce años.

En suma, las Agravios menos graves, simples o leves se configuran cuando concurre el dolo, no cabe la comisión culposa.

2.3.6.1 Morfología del delito de Lesiones. La integridad corporal y la salud. Entendiendo por integridad corporal la sustancia corporal – por ejemplo – la mutilación de un miembro -, y por salud la ausencia de enfermedad ya sea física o psíquica – por ejemplo – una enfermedad que requiera 30 días de asistencia facultativa.

2.3.6.2 El consentimiento. Es importante dejar establecido que “el consentimiento” no se configura como una causa de justificación en el delito de Agravios, toda vez que los bienes jurídicos que se protege como es “la integridad corporal” y “la salud” de las personas no son de libre disposición por sus titulares. En otros términos, al no estar ante bienes jurídicos de libre disposición, no se configura la causa de justificación recogida en el inciso 10 del artículo 20 del Código Penal.

No obstante, si en los hechos denunciados ha mediado el consentimiento válido, libre, espontáneo y expresamente emitido por la víctima con capacidad para prestarla, la pena que se impondrá al acusado será mucho menor a aquel que actuó sin consentimiento, es decir, el consentimiento prestado por la víctima solo tendrá relevancia penal al momento que el juzgador

individualice y gradúe la pena a imponer después del debido proceso.

VARIABLES	DESCRIPCION CONCEPTUAL
Suceso de Violencia Domestica (X)	Se entenderá por Violencia Domestica cualquier acción y omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la Violencia sexual, que se produzcan entre: a) Cónyuges; b) ex-cónyuges; c) Convivientes; d) ex-conviviente; e) Ascendientes; f) Descendientes; g) Parientes colaterales; hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; h) Quienes habiten en el mismo hogar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; i) quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no en el momento de producirse la Violencia; j) uno de los convivientes y parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en las uniones de hecho.
M maltrato Físico	Se define como maltrato físico a cualquier Violencia física como: jalones de pelo, empujones, puñetazos, golpes en cualquier parte del cuerpo.

y Psicológico (X1)	Maltrato psicológico constituyen las amenazas, frases ofensivas, palabras soeces, que atentan contra la dignidad y salud mental de la persona.
Los Medios de Comunicación Televisivos (X2)	Se dice frecuentemente que vivimos en una época violenta. Y es obvio que es así, la Violencia es un mal que corroe los cimientos de nuestra sociedad, para abordar con rigurosidad este fenómeno es imprescindible saber cuánta Violencia emiten los medios de comunicación, cómo influye la Violencia en los telespectadores, qué efectos puede provocar ver reiteradamente imágenes violentas y que soluciones o recomendaciones puede haber a este problema.
Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (X3)	Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", publicada el 23 de noviembre de 2015, la cual se constituye en el marco normativo de la política nacional en la materia. Dicha ley establece la creación del “Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar” como un sistema funcional y ello define el estatus que adopta este nuevo plan nacional, como Plan Especial Multisectorial.

Lesiones leves y Lesiones graves (Y3)	Por concretarse rara vez en un solo ataque y en un solo mal, se habla de Lesiones leves; las hematomas, cicatrices, contusiones, moretones, puñetes; y las Lesiones graves causados en el cuerpo o salud de una persona; cortes y/o heridas producidas por cualquier objeto, quemaduras, fracturas, mordeduras, lesiones de vulva, perineo, recto, etc.
--	--

VARIABLES	DESCRIPCION CONCEPTUAL
TRANSGRESIONES CON LESIONES (Y)	Delito de Lesiones tienen como bienes jurídicos a la integridad corporal y la salud, e incluso en forma equivalente, aun cuando la mayor de las veces el correlato anatomofisiológico sea evidente. Las Lesiones para constituir ilícito penal y ser imputadas a determinada persona a título de dolo deben tener el objetivo de dañar la salud o la integridad corporal del que la sufre. En el hecho concreto, si el objetivo de causar perjuicio en la salud o la integridad corporal de la víctima no se verifica, el injusto penal de Lesiones no se configura.

Agresores (Y1)	El agresor es una persona que provoca un ataque o acto violento hacia otra. Tiene una conducta hostil o destructiva, con la única intención de causar daño (físico, sexual o psicológico) y su estado emocional se altera fácilmente. Una persona agresiva es alguien que aprendido en su familia a ser violento, adoptando la Violencia como una forma típica de relacionarse y de conseguir aquello que desea, mucho de ellos utilizan el alcohol y las drogas, lo que produce que se potencie su agresividad.
Programas con alto contenido de Violencia (Y2)	La TV es ese ojo que nos permite entrar en la tragedia de los otros, que nos aproxima la sangre, los celos. Eso explica el éxito de los sensibleros y morbosos reality-shows así como los actuales programas de corazón, que transmiten escenas ofensivas, episodios violentos, efectos dañinos como el estereotipo social o sexual, cuando se ve violencia en la televisión se asocia con comportamientos agresivos, aparece la Violencia extrema la idealización de la supervivencia y admiración hacia el más fuerte, el más insensible, por eso un gran número de personas encuentran la Violencia atractiva.

CAPÍTULO III

METODO

3.1. Tipo de Investigación

Teniendo en cuenta la naturaleza de la investigación que se utilizará, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación básica, en razón que darán a conocer los problemas ya existentes teniendo en consideración los principios legales y sociales, a fin de ser aplicados en el Distrito de Ate, por lo tanto de acuerdo con la naturaleza del estudio y según la percepción de los padres de familia con relación a los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones.

La presente investigación es de nivel: descriptivo – correlacional.

- **Descriptiva.** Porque tiene la capacidad de seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes categorías o clases de dicho objeto consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican con un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.
- **Correlacional.** Tiene como propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más variables. El objeto de estos estudios es conocer el

comportamiento de una variable respecto a modificaciones de otras variables, por lo que con frecuencia busca predecir y en ocasiones, extrapolar el comportamiento de alguna variable objetivo.

En relación con los estudios correlacionales, cabe añadir que la estructura de las variables y el diseño de muestreo, habrán de señalar si deberá abordarse desde la estadística mediante un análisis de correlación o uno de regresión.

Permite identificar asociaciones entre variables, pero hay que prevenir que ellas sean espurias o falsas, introduciendo los controles estadísticos apropiadas.

3.1.1 Diseño de Investigación.

- **Diseño.** Se utilizó un diseño no experimental, transversal y correlacional, porque no existirá manipulación activa de ninguna de las variables. El estudio de correlación tuvo como propósito determinar el grado de relación entre variables, detectando hasta qué punto las alteraciones de una, dependen de la otra, ya sea en forma positiva o negativa, el cual da por resultado un coeficiente de correlación.

Dónde:

M : Muestra de estudio

X : Suceso de Violencia Domestica

Y : Las Transgresiones con Lesiones

0₁ : Evaluación de los Suceso de Violencia Domestica.

0₂ : Evaluación de Las Transgresiones con Lesiones

r : La “r” hace mención a la posible relación entre ambas variables.

3.2. Población. y Muestra

3.2.1 Población

Las poblaciones suelen ser muy extensas y es imposible observar a cada componente, por ello se trabaja con muestras o subconjuntos de esa población".

En tal sentido para la presente investigación la población estuvo conformada por los padres de familia de el Distrito de Ate.

Distribución de la Población de Ate.

Localidad	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
Santa Clara	80	120	200
Total	80	120	200

3.2.2 Muestra

En tal sentido la muestra estuvo conformada por 120 padres de familia de el Distrito de Ate.

Distribución de la Población de Ate.

Localidad	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
Santa Clara	40	80	120
Total	40	80	120

Aquí el procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. (Hernández, 2010, p. 176). El tamaño de la muestra reunió un total de 120 encuestas por parte de los padres de familia del Distrito de Ate.

3.3 Operacionalización de las variables:

VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES
VIOLENCIA DOMESTICA (X)	• Presencia de Cónyuges, ex-cónyuges • Presencia de Convivientes, ex-conviviente • Presencia de Padres, hijos, hermanos
Maltratos Físicos y Maltrato Psicológicos (X1)	• Presenta golpes, puñetes • Presenta cortes, puntapiés, • Presenta fracturas • Suceso de humillación • Suceso de desprecio • Presenta amenazas e insultos con palabras soeces • Presenta llantos
Los medios de comunicación televisivos (X2)	• Presentan juicios, opiniones políticas y estéticas • Presenta imágenes violentas • Presenta modelos y formas de socialización • Presenta constructores de identidades • Presenta nuevos lenguajes • Presenta modas, gustos • Presenta comportamientos agresivos • Presenta admiración por el más fuerte y el más insensible
Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (X3)	• Amparado por la Constitución Política • Amparado por el Código Penal • Amparado por el Código de niño y adolescente • Amparado por el Código civil causales de separación por Violencia Domestica y psicológicas

VARIABLES DEPENDIENTE	INDICADORES
TRANSGRESIONES CON LESIONES (CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD) (Y)	• Grado de afectación de la integridad física y psíquica • Extinción de la Salud • Ausencia de la libertad individual
Agresores (Y1)	• Grado de drogadicción • Presencia de Celotipia • Grado de Alcohol
Programas con alto contenido de Violencia (Y2)	• Presenta morbo reality-shows • Presenta Violencia, erotismo • Presenta estereotipo racial o sexual • Presenta Violencia extrema • Presenta Violencia atractiva • Presenta escenas de sangre y celos • Presenta programas de corazón y sensibilidad
Lesiones leves y Lesiones graves (Y3)	• Presenta hematomas • Presenta Cicatrices • Presenta contusiones • Presenta moretones • Presenta puñadas • Presenta Quemaduras • Presenta Fracturas • Presenta mordeduras • Presenta Agravios de vulva • Presenta Agravios en el perineo, recto, etc.

HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
Hipótesis Principal Existe relación significativa entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate, período 2014-2015.	Variable Independiente VIOLENCIA DOMESTICA (X)	• Presencia de Cónyuges • Presencia de Convivientes • Presencia de padres, hijos, hermanos
	Variable Dependiente TRANSGRESIONES CON LESIONES (CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD) (Y)	• Grado de afectación de la integridad física y psíquica. • Extinción de salud. • Ausencia de libertad individual
Hipótesis secundarias Existe relación significativa entre la violencia física y psicológicos con los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015.	Variable Independiente Violencia Físicos (Y) Violencia Psicológicos (X1)	• Presenta golpes, puñadas • Presenta agresiones físicas • Presenta cortes y puntapiés • Suceso de humillación • Suceso de desprecio • Presencia de amenazas • Presencia de insultos con palabras soeces • Presencia llantos
	Variable Dependiente Agresores (Y1)	• Grado de Drogadicción • Presencia de Celos • Grado de Alcohol

HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
Hipótesis secundarias Existe relación significativa entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015	Variable Independiente Los medios de comunicación televisivos. (X2)	• Presentan juicios, opiniones políticas y estéticas • Presenta imágenes violentas • Presenta modelos y formas de socialización • Presenta constructores de identidades • Presenta nuevos lenguajes • Presenta modas, gustos • Presenta comportamientos agresivos • Presenta admiración por el más fuerte y el más insensible
	Variable Dependiente Programa de alto contenido de Violencia (Y2)	• Presenta morbo reality-shows • Presenta Violencia, erotismo • Presenta estereotipo racial o sexual • Presenta Violencia extrema • Presenta Violencia atractiva • Presenta escenas de sangre y celos • Presenta programas de corazón y sensibilidad

Hipótesis secundarias Existe relación significativa entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.	Variable Independiente Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (X3)	• Amparado por la Constitución Política • Amparado por el Código Penal • Amparado por el Código del Niño y Adolescente • Amparado por el Código Civil causales de separación por Violencia Domestica y psicológicas.
	Variable Dependiente Lesiones leves y Lesiones graves (Y3)	• Presenta Hematomas • Presenta de Cicatrices • Presenta contusiones • Presenta moretones • Presenta puñadas • Presenta quemaduras • Presenta fracturas • Presenta mordeduras • Presenta Agravios de vulva • Presenta lesión de perineo recto, etc.

3.4. Instrumento

3.4.1 Descripción de los instrumentos. Es de gran importancia haber utilizado los instrumentos correctos para asegurarse de obtener la información relevante a fin de solucionar correctamente el problema mediante el estudio de los datos verdaderamente relevantes.

Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron en la presente investigación fueron de fuentes primarias tales como:

- Técnica del análisis documental para cuya aplicación se
- usaron como instrumentos fichas textuales y de resumen; recurriendo como fuentes a: libros sobre gestión, publicaciones especializadas, internet, para obtener los datos de los dominios de las variables.
- Observación Directa Técnica, se aplicó para conocer in situ el comportamiento de las variables de la presente investigación. La técnica de la Encuesta; se utilizó como instrumento el Cuestionario recurriendo como informantes a los padres de familia del Distrito de Ate – Ate-Vitarte.

Aplicación de la encuesta tipo Likert. Para las respuestas de cada uno de los ítems aplicados van desde muy de acuerdo hasta muy en desacuerdo, siendo el rango de elección de 1 hasta 5.

Escala de valoración

Expresión cualitativa	Escala de valores (Ordinal)
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Indiferente	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Estas dimensiones permitieron obtener información de los resultados sobre la relación entre los Suceso de Violencia Domestica y Transgresiones con

Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud, según la percepción de los padres de familia de el Distrito de Ate.

3.4.2 Validez y confiabilidad de los instrumentos. En el cual se emplearan herramientas estadísticas, siendo la técnica el análisis factorial, en nuestra investigación se empleará el análisis de confiabilidad, y el estadístico que se ha usado es el Alpha de Cronbach. En el análisis de confiabilidad se utilizará para determinar si el instrumento que estamos empleando mide lo que se desea medir, es decir si repetimos este instrumento en varias oportunidades me va a medir lo que deseo medir.

Validez. La validación de los instrumentos de la presente investigación se realizó en base al marco teórico de la categoría de “validez de contenido”, utilizando el procedimiento de juicio de expertos calificados que determinaron la adecuación de los ítems de los respectivos instrumentos.

Análisis de confiabilidad. La confiabilidad de los cuestionarios se realizó mediante el análisis de confiabilidad, se validó los cuestionarios en forma independiente a través del coeficiente de consistencia interna Alpha de Cronbach.

La fórmula de Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$\sum S_i^2$: Sumatoria de varianza de los ítems
 K : número de ítems
 S_T^2 : Varianza de la suma de los ítems
 α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

El valor del alpha de Cronbach de **0.840** y **0.825** se considerada aceptable entonces poder usar este instrumento para el presente trabajo.

3.4.3. Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.-

La Codificación. A través de la codificación fue posible organizar y ordenarlos criterios, los datos y los ítems, de acuerdo al procedimiento estadístico de la tabulación empleada, que nos permitió la agrupación de los datos.

Escala de medición. Por el tipo de variable se utilizó la escala ordinal; que distinguen los diferentes valores de la variable jerarquizándolos simplemente de acuerdo a un rango. Establece que existe un orden entre uno y otro valor de tal modo que cualquiera de ellos es mayor que el precedente y menor que el que sigue a continuación. Asimismo se utilizó la estadística rho de Spearman permitiendo demostrar la relación entre dos variables: Los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud en el Distrito de Ate, período 2013-2014.

El coeficiente "r" de Spearman puede variar de -1.00 a + 1.00, donde:

Correlación de Rho Spearman.

Valor	Lectura
De - 0.91 a - 1	Correlación muy alta
De - 0,71 a - 0.90	Correlación alta
De - 0.41 a - 0.70	Correlación moderada
De - 0.21 a - 0.40	Correlación baja
De 0 a - 0.20	Correlación prácticamente nula
De 0 a 0.20	Correlación prácticamente nula
De + 0.21 a 0.40	Correlación baja
De + 0.41 a 0.70	Correlación moderada
De + 0,71 a 0.90	Correlación alta
De + 0.91 a 1	Correlación muy alta

3.5 Estrategia de Prueba.

3.5.1. Supuestos para prueba de hipótesis. Para la prueba, planteamos las hipótesis de trabajo:

Ho: No hay diferencias significativas entre la distribución ideal y la distribución normal de los datos.

H1: Hay diferencias significativas entre la distribución ideal y la distribución normal de los datos.

Regla de decisión:

Sig. > 0.05; No se rechaza la hipótesis nula.

Sig. < 0.05; Se rechaza la hipótesis nula.

3.5.2 Aplicación de prueba de hipótesis:

La aplicación de este diseño estadístico implica la consideración de los siguientes pasos:

Formulación de las Hipótesis estadística:

H_0 : La hipótesis nula es aquella que nos dice que no existen diferencias significativas entre los grupos.

H_1 : La hipótesis alternativa es aquella que nos dice que existen diferencias significativas entre los grupos.

3.5.3 Prueba Estadística.

Prueba de correlación. La prueba de hipótesis del coeficiente de correlación mide la intensidad de la relación entre las variables de investigación. En el tratamiento estadístico se usará la estadística "rho de Spearman" permitiendo demostrar la relación entre dos variables.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

En efecto los derechos fundamentales de la persona como “El derecho a la vida” viene a constituir la Defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin Supremo de la Sociedad y el Estado, se encuentra amparado en el art. 2º inc. 1 de la Constitución Política del Estado y se contrasta cuando la violencia menoscaba las posibilidades de desarrollo de una persona, limitándola física y emocionalmente, dañando además su derecho a la libertad, condición de dignidad de cualquier ser humano.

En el caso de los menores cuando hay Violencia Domestica se suspende la patria potestad se encuentra previsto en la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y el Código Penal, que ha considerado la Violencia Domestica como agravantes en Las Transgresiones con Lesiones leves y Lesiones graves, y se contrasta con la pasividad frente a la Violencia Domestica, donde la mayor de las veces se lesione seriamente la integridad corporal o salud del damnificado que le originan secuelas para su vida futura de relación, dado que las nuevas generaciones que vendrán más adelante tendrá como socialización y formación una cultura de Agresión y Violencia lo cual se arraiga cada vez más en la comunidad, resultando necesaria realizar campañas de concientización a fin de erradicar dicha Violencia, con tal fin se pretende mediante esta Investigación dar a las víctimas de Violencia Domestica una esperanza a una vida mejor y controlar los medios de comunicación, en especial la televisión para que este fenómeno pierda las bases que la sustentan.

4.1. Resultados Descriptivos.-

Descripción de la variable los Suceso de Violencia Domestica, según la percepción de los padres de familia del Distrito de Ate.

Descripción de la variable los Suceso de Violencia Domestica, según la percepción de los padres de familia del Distrito de Ate.

Descripción de variable Transgresiones con Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud, según la percepción de los padres de familia de el Distrito de Ate.

Descripción de variable Transgresiones con Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud, según la percepción de los padres de familia de el Distrito de Ate.

Prueba de normalidad:

Para la demostración de la hipótesis, se realizó la prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov ($n > 120$), por lo tanto se plantea las siguientes hipótesis para demostrar la normalidad:

Prueba de normalidad de la variable y dimensiones:

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Suceso de Violencia Domestica	0.134	120	0.030
Maltratos físicos y psicológicos	0.113	120	0.036
Los medios de comunicación tv.	0.108	120	0.039
Ley de Violencia	0.120	120	0.032
Agresores	0.141	120	0.025
Programas con alto contenido de Violencia	0.115	120	0.031
Lesiones leves y graves	0.110	120	0.024
Transgresiones de Agravios	0.108	120	0.031

Sig. > 0.05 tiene distribución normal

Se presenta los resultados de la prueba de bondad de ajuste, donde observaremos los resultados de la prueba de bondad de Kolmogorov – Smirnov (K-S) y las variables los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud; tienen como resultado que el puntaje total no se aproxima a una distribución normal ($p < 0.05$), debido a estos hallazgos se deberá emplear estadística no paramétrica: Prueba de correlación de Spearman.

4.2. Contrastación de Hipótesis.-

4.2.1. Supuestos para prueba de hipótesis.-

Para la prueba, planteamos las hipótesis de trabajo:

H_0 : No hay diferencias significativas entre la distribución ideal y la distribución normal de los datos.

H_1 : Hay diferencias significativas entre la distribución ideal y la distribución normal de los datos.

Regla de decisión:

Sig. > 0.05 ; No se rechaza la hipótesis nula.

Sig. < 0.05 ; Se rechaza la hipótesis nula.

4.2.2. Aplicación de prueba de hipótesis:

La aplicación de este diseño estadístico implica la consideración de los siguientes pasos:

Formulación de las Hipótesis estadística:

H_0 : La hipótesis nula es aquella que nos dice que no existen diferencias significativas entre los grupos.

H_1 : La hipótesis alternativa es aquella que nos dice que existen diferencias significativas entre los grupos.

4.2.3. Prueba Estadística.-

Prueba de correlación:

La prueba de hipótesis del coeficiente de correlación mide la intensidad de la relación entre las variables de investigación.

En el tratamiento estadístico se usará la estadística rho de Spearman permitiendo demostrar la relación entre dos variables.

Prueba de hipótesis general, según opinión de los padres de familia:

- a. Existe relación significativa entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate, período 2014-2015.**

Planteamos las hipótesis de trabajo:

Ho. No existe relación significativa entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

H₁. Existe relación significativa entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Agravios contra la vida, el cuerpo y la salud en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Para un nivel de significancia de $\alpha < 0,05$

Aplicación de la fórmula Spearman con procesador SPSS v 21.0

Coeficiente de correlación de Spearman entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

**** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilaterSe presentan los resultados para contrastar la hipótesis general:**

Existe relación significativa entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud en el Distrito de Ate, período 2013-2014; se obtuvo un coeficiente de correlación de $\rho = 0.635$, interpretándose como moderada correlación con una $p = 0.00$ ($p < 0.05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y rechazándose la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una relación significativa entre las variables.

Dispersión entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Prueba de hipótesis específicas, según opinión de los padres de familia.

Hipótesis 1.

- a. Existe relación significativa entre los maltratos físicos y psicológicos y los agresores en el Distrito de Ate, período 2014 – 2015.**

Planteamos las hipótesis de trabajo:

H_0 . No existe relación significativa entre los maltratos físicos y psicológicos y los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

H_1 . Existe relación significativa entre los maltratos físicos y psicológicos y los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Para un nivel de significancia de $\alpha < 0,05$

Aplicación de la fórmula Spearman con procesador SPSS v 21.0

Coeficiente de correlación de Spearman entre los maltratos físicos y psicológicos y los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

****** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Se presentan los resultados para contrastar la hipótesis general: Existe relación significativa entre los maltratos físicos y psicológicos y los agresores en el Distrito de Ate, período 2013-2014; se obtuvo un coeficiente de correlación de $\rho = 0.530$, interpretándose como moderada correlación con una $p = 0.000$ ($p < 0.05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y rechazándose la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una relación significativa entre las variables.

Dispersión entre los maltratos físicos y psicológicos y los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Prueba de hipótesis específicas, según opinión de los padres de familia:

Hipótesis 2.

b. Existe relación significativa entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Planteamos las hipótesis de trabajo:

Ho. No existe relación significativa entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

H₁. Existe relación significativa entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Para un nivel de significancia de $\alpha < 0,05$

Aplicación de la fórmula Spearman con procesador SPSS v 21.

Coeficiente de correlación de Spearman entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Se presentan los resultados para contrastar la hipótesis general: los medios de comunicación televisivos; se obtuvo un coeficiente de correlación de rho = 0.506, interpretándose como moderada correlación con una $p = 0.000$ ($p < 0.05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y rechazándose la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una relación significativa entre las variables.

Dispersión entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Prueba de hipótesis específicas, según opinión de los padres de familia:

Hipótesis 3.

- c. Existe relación significativa entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.**

Planteamos las hipótesis de trabajo:

Ho. No existe relación significativa entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

H₁. Existe relación significativa entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Para un nivel de significancia de $\alpha < 0,05$

Aplicación de la fórmula Spearman con procesador SPSS v 21.0

Coeficiente de correlación de Spearman entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

Se presentan los resultados para contrastar la hipótesis general:

Existe relación significativa entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015; se obtuvo un coeficiente de correlación de $\rho = 0.540$, interpretándose como moderada correlación con una $p = 0.000$ ($p < 0.05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y rechazándose la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una relación significativa entre las variables.

Dispersión entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Esta investigación nos ha permitido obtener un instrumento válido y confiable para medir los Suceso de Violencia Domestica y su relación con Las Transgresiones con Lesiones, según la percepción de los padres de familia del Distrito de Ate, constituyendo así el primero en nuestro medio. Este puede ser utilizado en investigaciones futuras, con el fin de promover ideas de buen trato Domestico que permiten el diálogo, la mutua comprensión y apoyo, movilizandando la participación de la comunidad alrededor de éstas, fortaleciendo la idea de familia, bajo todas las modalidades que presenten.

Según los resultados obtenidos los Suceso de Violencia Domestica se relacionan significativamente con Las Transgresiones con Lesiones, según la percepción de los padres de familia de el Distrito de Ate, Distrito de Ate-Vitarte; se obtuvo un coeficiente de correlación de $\rho = 0.635$, interpretándose como moderada correlación con una $p = 0.00$ ($p < 0.05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y rechazándose la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una relación significativa entre las variables.

se puede apreciar que los maltratos físicos y psicológicos se relacionan significativamente con los agresores, según la percepción de los padres de familia del Distrito de Ate, Distrito de Ate-Vitarte; se obtuvo un coeficiente de correlación de $\rho = 0.530$, interpretándose como moderada correlación con una $p = 0.000$ ($p < 0.05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y rechazándose la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una relación significativa entre las variables.

se puede apreciar que los medios de comunicación televisivos se relacionan significativamente con los programas con alto contenido de Violencia, según la percepción de los padres de familia del Distrito de Ate; se obtuvo un coeficiente de correlación de $\rho = 0.506$, interpretándose como moderada correlación con una $p = 0.000$ ($p < 0.05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y rechazándose la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una relación significativa entre las variables.

se puede apreciar que la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se relacionan significativamente con las Lesiones leves y graves, según la percepción de los padres de familia del Distrito de Ate; se obtuvo un coeficiente de correlación de $\rho = 0.540$, interpretándose como moderada correlación con una $p = 0.000$ ($p < 0.05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y rechazándose la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una relación significativa entre las variables.

Para Alvarado (1998), fundamenta que el problema de la Violencia, en sus diferentes formas, es un hecho altamente prevalente que pone en peligro el bienestar del núcleo Domestico. Se observó una mayor prevalencia de Violencia doméstica en presencia de factores tales como: antecedente de Violencia, alcoholismo y/o consumo de drogas en algún miembro de la familia.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

1. Las Transgresiones con Lesiones producto de la Violencia Doméstica, no sólo afecta a la víctima sino a las personas involucradas en hechos de Violencia, poniendo en riesgo la Unidad Domestica o por ende a la célula básica de la Sociedad, ya que como agente socializador viene a ser el primer marco de referencia en el que se inicia la persona.
2. Se ha podido constatar que los motivos más frecuentes de Violencia son por los factores económicos, infidelidad, celos, negarse a tener relaciones sexuales, incompatibilidad de caracteres; el agresor lo realiza bajo los efectos del alcohol, de otras drogas y también ecuanimes, y se dan en todos los estratos sociales y en el sector educativo, enfocado desde la perspectiva de los distintos contextos sociales, psicológicos, legales, culturales y biológicos, en los que se desarrolla una persona, y ayuda a identificar los distintos niveles en los que se manifiesta la Violencia.
3. En ocasiones, el ver tan sólo un programa violento puede aumentar la agresividad. Los niños que ven espectáculos en los que la Violencia es presentada de forma muy realista, repetida, o sin ser castigada, tienen mayor probabilidad de imitar lo que ven. El impacto de la Violencia en la televisión puede reflejarse en la conducta del niño inmediatamente o manifestarse más tarde en su desarrollo.
4. En el Código Penal se considera a la Violencia Domestica como agravante en Las Transgresiones con Lesiones leves generalmente a los que agreden con empujones,

cachetadas, patadas, etc., y Lesiones graves a los que usan objetos contundentes como palo y fierro y con objetos punzo cortantes (navaja, cuchillo) cuando se trata de miembros de familia con vínculos de parentesco.

CAPITULO VII

RECOMENDACIONES

1. Puesto que son procesos prolongados que requieren intervenciones a diversos niveles hasta lograrse el cambio de prácticas y conductas lesivas a los derechos humanos, se debe implementar políticas educativas y que los mismos realcen los valores éticos y morales, con la participación de Municipios y Regiones mediante las Gerencias de Desarrollo Social.
2. Se debe eliminar de manera progresiva la pasividad frente a la Violencia Domestica, dado que las nuevas generaciones que vendrán más adelante tendrá como socialización y formación una cultura de Violencia lo cual se arraiga cada vez más en la comunidad,
3. Elaborar una Guía para el Desarrollo de la “Autoestima y Habilidades Sociales para Mujeres en Situación de Violencia Domestica” con profesionales capacitados en relación a esta materia, a fin de que en el cumplimiento de su misión pueda servir a la sociedad de mejor manera, con la participación de los centros de emergencia mujer y los Hogares de Refugio temporal, que brindan a la mujer víctima de Violencia con espacios seguros para analizar y decidir acerca de un nuevo proyecto de vida en paz y sin Violencia.
4. Sobre la prevención y remediación del impacto de la Violencia Domestica en los hogares peruanos no solo se enfoca en las mujeres, niños, niñas y adolescentes abusados, también apunta a la reinserción Domestica y social de los hombres agresores. Mediante talleres en sus centros de atención institucional, el MIMP

desarrolla un procedimiento de rehabilitación para varones con sentencias judiciales por abuso, cuyo objetivo es controlar el ejercicio de la Violencia, “educándolos” y “habilitándolos” para comportamientos igualitarios y pacíficos.

6. Sensibilizar a los Policías para que sea fuente de réplica hacia la comunidad a través de charlas sobre Violencia Domestica, para los pobladores del Distrito de Ate y que tengan conocimiento de las leyes y así sepan sus derechos y deberes.
7. Si los padres tienen dificultades serias para establecer controles y límites o preocupación genuina en cuanto a la reacción del niño a la televisión, deben consultar a un Psicólogo de niños y adolescentes para que les ayude con el problema. Para lograr el desarrollo positivo de nuestros adolescentes se hace necesario que los padres brinden afecto a sus hijos, que mantengan un diálogo abierto y receptivo, y al mismo tiempo establecer límites conjuntamente con ellos, en las múltiples situaciones que se presentan en diario vivir y convivir.

CAPITULO VIII

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

AGURTO PERALTA, Roberto Carlos y HUACCHA POSADAS, Carla Paola. (2007)

Cajamarca-Perú, *Manual Legal de Protección frente a la Violencia Domestica, y los Derechos de la Mujer, el Niño y el Adolescente*. Gráfica San Martín, 1ra Edición – Setiembre 2007.

AMES COBÍAN Rolando/ Chipoco Cáceda Carlos/ Delgado Barreto César /Ferrero Costa,

Raúl y otros. (1990), Lima - Perú, *Violencia y Estado Democrático de Derecho*.

Editado por CODEPP

ARIAS, Bramont. (1994), Lima - Perú, *Manual de Derecho Penal. (Parte Especial)* – 1era.

Edición, Editorial San Marcos.

BALESTRINI, M. (1998). Caracas - Venezuela, *Cómo se elabora el Proyecto de*

Investigación. Consultores Asociados. Servicio Editorial.

BERNALES, Enrique. (1989), en *Comisión Especial del Senado sobre las causas de la*

Violencia y Alternativas de Pacificación en el Perú. Lima – Perú. Editado por

DESCO y la Comisión Andina de Juristas.

BISQUERRA, R. (2004). Metodología de la Investigación Educativa. Madrid - España.

Editorial Muralla.

Corporación Peruana para la prevención de la problemática de las drogas y la niñez en el Alto

riesgo social, Auspicio Oficina para Asuntos Antinarcóticos Embajada de los

Estados Unidos de América (2004), Lima - Perú, *Violencia Domestica, Aspectos*

Sociales, Psicológicos y Adicciones, TOMO I. y II, Universidad Nacional Federico Villareal - Ministerio Público. Editado por OPCION.

FREUD, S (1929), EL MALESTAR EN LA CULTURA, extraído de

http://www.dfpd.edu.uy/ifd/rocha/m_apoyo/2/sig_freud_el_malestar_cult.pdf

GERMAIN, L. (2007) *VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES. UN ESTUDIO DE CASO SOBRE LAS ESTRATEGIAS QUE DESARROLLA LA SOCIEDAD CIVIL PARA ABORDAR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL* [en línea], Mar de Plata - Argentina, Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en:

<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.681/te.681.pdf>

HERNÁNDEZ, Roberto / FERNÁNDEZ, Carlos / BAPTISTA, Pilar. (2008), Distrito Federal - México, *Metodología de la Investigación*, Cuarta Edición. Editorial Printed in México

HERNÁNDEZ, Roberto / FERNÁNDEZ, Carlos / BAPTISTA, Pilar. (2010) Distrito Federal - México, *Metodología de la Investigación*. 5ta Edición: Editorial McGraw Hill.

LERMA, Héctor Daniel. 2002, Propuesta Anteproyecto y proyecto “Metodología de la Investigación” Segunda Edición, Bogotá – Colombia

LEVIN, R. I. y Rubin, D. S. (2004). Distrito Federal - México, *Estadística para Administración y Economía*. 7ª. Ed., Impr. México: Editorial Pearson Prentice Hall.

MEDIDA, Juan (1999), *VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA* (Tesis Doctoral), Sevilla - España, Universidad de Sevilla - Facultad de Derecho.

MINISTERIO DE SALUD, ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE SALUD. 2000, **Violencia Domestica enfoque desde la salud pública**, Tercera Edición. Lima – Perú.

- MURRAY R. Spiegel (2010). Distrito Federal - México, *Probabilidad y Estadística*. McGraw Hill.
- NÚÑEZ, Waldo y CASTILLO, María del Pilar. (2009). Lima Perú, *Agresión Domestica, Comentarios a la ley No 29282 Doctrina, Legislación y Jurisprudencia*, Ediciones Legales
- QUEZADA, N. (2010). Lima-Perú, *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*, Editora Macro E.I.R.L.
- RAMOS, Miguel Ángel, (2003). Lima Perú, *Agresión Domestica, Protección de la víctima frente a las Agresiones Intra-Domesticas*, 2da. Edición, Grupo Editorial Lex & Iuris.
- RINCÓN Paulina (2003), *TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA* (Tesis de Maestría), Madrid - España, Universidad Complutense de Madrid Facultad de Psicología.
- RIVERA BERROSPI, Federik Randolp. (2005), Lima Perú, *Consideraciones Teóricas en torno a la Agresión Domestica*, Editorial Librería y Ediciones Jurídicas
- RIVERA BERROSPI, Federik Randolp. 2005, Lima Perú, *Consideraciones Teóricas en torno a la Agresión Domestica*, Editorial Librería y Ediciones Jurídicas.
- SALAS, Christian y BALDEÓN, Teófilo (2009), Lima - Perú, 1ra. Edición, *“Criminalización de la Violencia Domestica”*. Desde una óptica crítica, Casa Editorial Librería y Ediciones Jurídicas.
- SALINAS, Ramiro. Juez Suplente Titular (2012). Lima - Perú, *Derecho Penal -Parte Especial-*, 5ta. Edición – Editora Librerías Jurídicas GRIJLEY.

SÁNCHEZ, Hugo y REYES, Carlos. (2006). Lima - Perú, *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*, Editorial Visión Universitaria.

TAMAYO, Mario. (1998). Distrito Federal - México, *El Proceso de la Investigación Científica*. Editorial Limusa.

CAPITULO IX**ANEXOS****ANEXO 1 VALIDACION DE INSTRUMENTOS****(Ficha Técnica de los instrumentos utilizados)****ENCUESTA**

Estimados participantes, agradecemos anticipadamente su colaboración al responder de manera objetiva las siguientes preguntas que ayudaran en la ejecución de la presente investigación.

I. DATOS GENERALES:**Edad** **Sexo** **Estado Civil**

Soltero	Casado	Conviviente	Viudo	Divorciado
---------	--------	-------------	-------	------------

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que estima conveniente.

II. SUCESO DE VIOLENCIA DOMESTICA.

Dimensión 1.

Maltratos Físicos y Psicológicos.

N°	Items	Expresión cualitativa				
		1	2	3	4	5
1	¿Usted frecuentemente recibe Golpes y/o puñadas (varón-mujer) de parte de su pareja?					
2	¿Alguna vez usted fue víctima de humillaciones por su pareja?					
3	¿Generalmente cuando es agredida con palabras soeces por su pareja usted responde?					
4	¿Cuándo hay desacuerdo en la crianza de los hijos los Cónyuges deben orientarles directamente?					
5	¿Cree usted que sólo los Convivientes, ex convivientes se le atribuyen más la Violencia Domestica de tipo físico?					

Dimensión 2.

Medios de comunicación televisivo.

N°	Items	Expresión cualitativa				
		1	2	3	4	5
6	¿Cree Ud. que los medios de comunicación televisiva contribuyen en el comportamiento agresivo de su pareja?					
7	¿Cree Ud. que los dibujos animados transmiten imágenes violentas para los niños?					
8	¿Generalmente los programas “esto es guerra” “al fondo hay sitio”, transmiten modas y gustos para la juventud?					
9	¿Cree Ud. que las novelas hay una admiración por el más fuerte y el más insensible haciéndonos creer a la teleaudiencia, que la Violencia es normal?					
10	¿Cree usted que los Padres, hijos y hermanos, deberían compartir ideas juntos frente a un programa televisivo?					

Dimensión 3.

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

N°	Items	Expresión cualitativa				
		1	2	3	4	5
11	¿Sabía Ud. que cuándo te limitan física y emocionalmente están dañando tu derecho a la integridad moral, psíquica y física, se encuentra amparado en la CONSTITUCION POLÍTICA del Perú?					
12	¿Sabía Ud. que cuando los menores son maltratados físicamente, se le suspende la patria potestad a los padres, se encuentra contemplado en el Código del Niño y el Adolescente?					
13	¿Sabía Ud. que cuando es maltratada física y psicológicamente la ley de Violencia la protege y la ampara, y el trámite es gratuito?					

III. TRANSGRESIONES CON LESIONES.

Dimensión 1.

Agresores.

N°	Items	Expresión cualitativa				
		1	2	3	4	5
1	¿Alguna vez usted fue agredida por su pareja cuando se encontraba Drogado?					
2	¿Cree usted que los celos contribuyen en un problema de pareja?					
3	¿Estar bajo los efectos de Alcohol influyen en los problemas Domésticos?					
4	¿Cree usted que Las Transgresiones con Lesiones afectan a la integridad física y psíquica de las mismas víctimas o de los hijos?					
5	¿Cree usted que los problemas Domésticos Afecta la salud de las personas?					

Dimensión 2.

Programas con alto contenido de Violencia.

N°	Items	Expresión cualitativa				
		1	2	3	4	5
6	¿Generalmente las telenovelas emiten programas de corazón y sensibilidad en los telespectadores, teniendo un efecto demoledor y sutil?					
7	¿Sí durante la adolescencia y la juventud vemos excesivas horas de televisión tendrán el riesgo de desarrollo estereotipo racial o sexual?					
8	¿Cree Ud. que la televisión moldea día a día nuestras creencias y actitudes y nos hace a su imagen y semejanza al momento que transmiten programas de corazón y sensibilidad que viene a convertirse en familia y amigos?					

Dimensión 3.

Lesiones leves y Lesiones graves.

N°	Items	Expresión cualitativa				
		1	2	3	4	5
9	¿Generalmente cuando es agredida con moretones, puñetes de parte de su pareja, Ud. Le responde físicamente?					
10	¿En alguna ocasión su pareja le ha causado en el cuerpo Moretones, hematomas y fracturas?					
11	¿El grado que ha llegado la violencia de parte de su pareja ha sido grave?					
12	¿Cree usted que los problemas Domésticos afecta la salud de las personas?					
13	¿Sabía Ud. cuáles son las Lesiones que afecta a la integridad física y psíquica?					

Muchas gracias por su colaboración...

ANEXO 2 CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Datos recogidos por el **Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público**, revelan que en el Perú, durante el primer semestre del 2014 se realizaron 53 mil 289 exámenes de Violencia Domestica e integridad sexual, de las cuales 42 mil 276 son mujeres, representando el 79% de total de personas atendidas. El servicio por Violencia Domestica, representa el 42% de los servicios prestados por el Instituto de Medicina Legal. Las mujeres de 30 a 40 años son la que mayormente acuden a los servicios por Violencia psicológica (3581).

Según estos datos, en el Perú cada hora las mujeres son víctimas de Violencia Domestica

Según las estadísticas de la Policía Nacional del Perú, de enero a agosto del 2014, se registraron 57 mil 472 denuncias por Violencia Domestica, de estos el 89,9% (51,678 casos) las víctimas son mujeres.

Los principales departamentos del Perú donde se registran mayor cantidad de denuncias por Violencia Domestica a mujeres son: Lima 39,9% (20650 casos), Arequipa 13,9% (7188 casos) y Cuzco 6,5% (3370 casos).

En el 66% (38,066) de los casos el agresor se encontraba en estado ecuaníme. Las mujeres de 18 a 50 años son las que sufren de mayor Agresión (83,7% de los casos).

Las estadísticas sobre Violencia Domestica resultan alarmantes y ello, sin contar con la cifra oculta de aquellas que no tienen el valor de efectuar la denuncia.

ANEXO 3 DEFINICIONES DE TÉRMINOS

- **Agresión.-** La raíz etimológica del término Agresión remite al concepto de “fuerza”: El sustantivo “Agresión” se corresponde con verbos tales como “Agresión”, “violar”, “forzar”. De tal manera podemos decir que la Agresión implica siempre el uso de la fuerza para producir daño (Corsi, 1985).
- **Agresividad.-** Es un constructo teórico en el que cabe distinguir tres dimensiones: a) una dimensión conductual, la agresión, b) una dimensión fisiológica, estados afectivos y c) una dimensión vivencial o subjetiva que califica la experiencia del sujeto, la que llamaremos hostilidad.
- **Celotipia.-** Celos patológicos que tienen un fundamento delusivo, carecen de sustento objetivo. Pueden presentarse aisladamente como reacción paranoide, desarrollo paranoide.
- **Conducta adictiva.-** Es aquella conducta caracterizada por: a) Un fuerte deseo o sentimiento de compulsión para llevar a cabo una conducta particular, especialmente cuando la oportunidad de llevar a cabo tal conducta no está disponible. b) Capacidad deteriorada para controlar la conducta (notablemente en términos de controlar su comienzo, mantenimiento o controlar el nivel en el que la conducta ocurre). c) Malestar y angustia emocional cuando la conducta es impedida o dejada de hacer, d) Persistir con la conducta a pesar de la clara evidencia que es ella la que produce los problemas.

- **Conducta precurrente.-** Comportamiento básico y elemental en el individuo que sirve de prerequisite para que después en base a los diferentes modelos de aprendizaje que en la vida se sucedan, pueda desarrollar o insertar conductas más complejas en su repertorio conductual.
- **Elicitación.-** Proceso de emitir una conducta.
- **Factor riesgo.-** Es todo evento o situación de tipo hereditario, congénito, personal. Domestica, contextual o social, cuya ausencia, presencia, déficit o exceso facilitan o incrementan la probabilidad de inicio en el consumo de drogas en una persona.
- **Matriarcado.-** Mito construido durante el siglo pasado sobre la presunta existencia de una sociedad estructurada sobre la base del poder femenino. “Lo que realmente existió fue una confusión patriarcal, una aparente dominación de la mujer.
- **Maltrato físico.-** Uso intencional de la fuerza física u otro medios (físicos, químicos o mecánicos) por parte de una adulto responsable con la intención de lastimar, lesionar o matar a un niña. Se debe tomar en cuenta la proporción e incidencia del medio empleado y la frecuencia de los hechos.
- **Parafernalia.-** Conjunto de objetos de apoyo cuyo uso se utiliza para un determinado propósito. Pueden ser los elementos que se utilizan en las parafilias como el látigo.
- **Patrones de crianza.-** Conjunto de creencias y actitudes que se mantienen constantes estables y persistentes en un sistema Domestica para efectos de la educación no formal. Los patrones de crianza son desarrollados por los padres o sus sustitutos y

tienen determinadas características dependiendo de cómo aplican la autoridad, usan la comunicación, estructuran el triángulo Domestica, etc.

- **Personalidad adictógena.-** Constructo clínico que explica el por qué determinados individuos tienen tendencia desde temprana edad al consumo de sustancias alcohólicas, tabaco, drogas ilegales o comportamientos descontrolados hacia aparatos, actividades o personas.
- **Violencia.-** Formas de conducta que se adoptan con la intención de perjudicar directa o indirectamente a un individuo. Conducta cuyo propósito es producir daño a otros; también es el motivo de comportarse de manera agresiva. Muchas veces la violencia se produce como reacción a un peligro, real o supuesto, de disminución del propio poder.
- **Violencia física.-** Es toda acción que produce daño a la integridad física como son los “jalones de cabello”, mordeduras, patadas, bofetadas, quemaduras, Agravios por armas punzo cortantes y de fuego, etc. (Zegarra, 1999. En Carozzo,1999).
- **Violencia Domestica.-** Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación al poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica, o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia (Baca y col. 1998).

ANEXO 4 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO TENTATIVO	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	MARCO TEORICO	METODOLOGIA	UNIVERSO Y MUESTRA	VARIABLES	TECNICAS RECOLECCION DATOS
SUCESO DE VIOLENCIA DOMESTICA y Las Transgresiones CON LESIONES EN EL DISTRITO DE ATE, 2014-2015.	PROBLEMA PRINCIPAL ¿De qué manera los Suceso de Violencia Domestica se relaciona con Las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate, período 2014-2015 PROBLEMAS SECUNDARIOS a.- ¿Qué relación existe entre los maltratos físicos y psicológicos y los	OBJETIVO PRINCIPAL Determinar si los Suceso de Violencia Domestica se relaciona con Las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate, período 2014-2015. OBJETIVO SECUNDARIOS a.-Determinar la	HIPOTESIS PRINCIPAL: Existe relación significativa entre los Suceso de Violencia Domestica y Las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate, período 2014-2015. HIPÓTESIS SECUNDARIAS	2.2.1. Violencia Domestica 2.1.1. Definición 2.1.2. La familia 2.1.3. Violencia de género o Violencia contra la mujer. 2.1.4. La acción u omisión generadora de Violencia Domestica 2.2.2. Clases de Violencia Domestica 2.2.2.1. Violencia física 2.2.2.2. Violencia psicológica 2.2.2.3. Violencia sexual 2.2.2.4. Violencia económica 2.2.3. Ciclo de la Violencia Domestica 2.2.3.1. Fase de acumulación de tensión	TIPO DE INVESTIGACION Investigación Básica Nivel descriptivo correlacional	UNIVERSO: 200 - Santa Clara-Vitarte	Independiente Suceso de Violencia Domestica (X) Maltratos físicos y psicológicos (X ₁) Los medios de comunicación televisiva (X ₂) Ley para	1.- Encuestas dirigidas a los padres de familia del Distrito de Ate.

agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015? b.- ¿Qué relación existe entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015? c.- ¿Qué relación existe entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves	relación entre los maltratos físicos y psicológicos y los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015. b.- Determinar la relación entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015. c.- Determinar la relación entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y	H1.- Existe relación significativa entre los maltratos físicos y psicológicos y los agresores en el Distrito de Ate, período 2014-2015. H2.- Existe relación significativa entre los medios de comunicación televisivos y los programas con alto contenido de Violencia en el Distrito de Ate, período 2014-2015. H3.- Existe	2.2.3.2. Fase de crisis o estado agudo de golpes 2.2.3.3. Fase de arrepentimiento o estado de luna de miel 2.2.3.4. ¿Cómo enfrentar la Violencia Domestica? 2.2.4. Teorías y modelos aplicativos asociados a la Violencia y la Lesión 2.4.1. Factores, contextos, causas de la Violencia Domestica 2.4.2. Consecuencias de la Violencia Domestica 2.4.3. Efectos en las víctimas de Violencia Domestica 2.2.5. Lesión 2.5.1. Definición 2.5.2. La integridad física como bien jurídico protegido 2.5.3. Tipo objetivo 2.5.4. Tipo subjetivo 2.2.6. Consumación de las Lesiones	Diseño -No experimental, transversal: descriptivo correlacional	MUESTRA 120 padres de familia	prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (X₃) Variable Dependiente DELITO DE LESIONES CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD (Y) Variable Dependiente	
---	---	--	---	--	--	---	--

	en el Distrito de Ate, período 2014-2015?	Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.	relación significativa entre la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y las Lesiones leves y Lesiones graves en el Distrito de Ate, período 2014-2015.	2.6.1. Concurso de las Lesiones 2.6.2. El consentimiento en las Lesiones 2.6.3.Requisitos del consentimiento 2.2.7. Clasificación de las Lesiones 2.7.1. Lesiones graves por Violencia Domestica 2.7.2. Lesiones leves por Violencia Domestica 2.7.3. Lesiones dolosas y lesión culposa por Violencia 2.2.8. Morfología del delito de Lesiones 2.8.1. Consentimiento			Agresores (Y ₁) Variable Dependiente Programas con alto contenido de Violencia (Y ₂) Variable Dependiente Lesiones leves y Lesiones graves (Y ₃)	
--	---	---	--	--	--	--	--	--